

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

En la Sala de Reuniones de la Alcaldía, a 22 de septiembre de 2011, siendo las 12:08 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada mediante Decreto Alcaldicio Nº 811, de 15 de septiembre de 2011.

Preside la Sesión el Alcalde de Concepción, señor **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, y actúa como Secretaria, la señora **CONSTANZA CORNEJO ORTÍZ**, Secretaria Municipal (S).

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor **ALVARO ORTIZ VERA**
Señor **ESCEQUIEL RIQUELME FIGUEROA**
Señor **FERNANDO GONZALEZ SÁNCHEZ**
Señora **ALEJANDRA SMITH BECERRA**
Señor **PATRICIO LYNCH GAETE**
Señor **CHRISTIAN PAULSEN ESPEJO-PANDO**
Señor **JORGE CONDEZA NEUBER**
Señor **MANUEL GODOY IRARRÁZABAL**

FUNCIONARIOS ASISTENTES:

Señor **MAURICIO GARCIA LARENAS**, Director Jurídica
Señorita **MARÍA ELENA CASTILLO MIERES**, Secretaria Actas de Secretaría Municipal

TABLA DE MATERIAS

1.- APROBACIÓN ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Sesión Extraordinaria Nº 24, de 24 de agosto de 2011
- 2.- CUENTA SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3.- INFORME SOBRE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Artículo 8 Ley Nº 18.695).

4.- INFORME DE COMISIONES.

5.- INCIDENTES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Sr. ALCALDE: Buenos días a todos y en nombre de Dios se abre la Sesión. Primer punto de la Tabla.

1.- APROBACIÓN ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Sesión Extraordinaria Nº 24, de 24 de agosto de 2011

Sr. ALCALDE: ¿Todos los señores Concejales la recibieron y la han podido revisar? ¿Alguna observación? Bien, la damos por aprobada.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: *Se aprueba con el voto favorable del señor Alcalde, don Patricio Kuhn Artigues y los Concejales señores Álvaro Ortiz, Escequiel Riquelme, Fernando González, Alejandra Smith, Patricio Lynch, Christian Paulsen, Jorge Condeza y Manuel Godoy.*

Sr. ALCALDE: Pasamos al punto 2 y es el siguiente.

2.- CUENTA SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2.1. INAUGURACION DE LA FIESTA CHILENA.

El viernes 16 de septiembre, participé en la Inauguración de la Fiesta Chilena en el Estadio Regional Alcalde Ester Roa Rebolledo. A la ceremonia asistieron autoridades, representantes de la Municipalidad y vecinos de Concepción. Aprovecho de informarles que el balance de la fiesta chilena, celebrada entre los días 16 y 19 de septiembre en ese lugar, es especialmente positivo considerando que tuvimos del orden de sesenta mil visitantes, hubo mucha seguridad gracias a la planificación y el trabajo que Carabineros de Chile y la PDI, lo que rebundó que no se registraba ningún tipo de problemas de importancia como accidentes o hechos delictuales. Además, la calidad de los espectáculos, la variedad de ofertas de cocinerías y juegos, permitieron que asistieran muchas familias y visitantes de nuestra zona.

2.2. VISITA DISTINTAS JUNTAS DE VECINOS POR CELEBRACIONES DE FIESTAS PATRIAS.

Los días viernes, sábado y domingo visité distintos sectores de Concepción para acompañar en sus celebraciones de Fiestas Patrias, a sus dirigentes y vecinos.

2.3. TE DEUM.

El domingo 18 de septiembre, a las 11 horas, asistí al tradicional Tedeum celebrado por Monseñor Fernando Chomalí, en la Catedral de la ciudad.

2.4. PARADA MILITAR 2011.

Posteriormente, asistí a la Parada Militar para conmemorar el "Día de las Glorias del Ejército de Chile" y celebrar el Aniversario de la Primera Junta Nacional de Gobierno.

2.5. CÓCTEL REPUBLICANO.

A continuación, participé en el Cóctel Republicano en homenaje a las Glorias del Ejército. Instancia en que nuestra Comuna, reconoce el aporte de las Instituciones de Armadas, de Orden y Seguridad. Esta actividad, se realizó en el Salón de Honor del Municipio y contó con la presencia de diversas autoridades.

2.6. INAUGACION CENTRO DE IMAGENOLOGIA.

El miércoles 21, a las 10:30 horas, asistí a la inauguración del Centro de Imagenología Municipal y atenderá a los más de cien mil usuarios, de los seis Centros de Salud Familiar dependientes de la Municipalidad de Concepción, con un equipo radiológico de última generación. Este sistema, permite que las radiografías sean digitalizadas, lo que facilita su almacenamiento en fichas electrónicas de cada paciente y además, su transmisión hacia y desde los Consultorios, CESFAM para los médicos tratantes. De esta

manera, se espera que se atiendan mensualmente unos mil trescientos pacientes con un tiempo de espera que no supera las 24 horas.

2.6. PREMIOS DE ARTE 2011.

Y, ayer a las 18.30 horas, participé en la reunión de Jurados para la selección de los Premios de Arte, Ciencias e Investigación Aplicada y Ciencias Sociales 2011.

Eso es todo, en cuanto a la Cuenta y pasamos al tercer punto de la Tabla.

Sra. SMITH: Una consulta respecto a la Cuenta y tiene que ver, con las ramadas que se efectuaron en el Estadio Municipal. Según la prensa, informa que hubo una asistencia más menos de sesenta mil personas y hubo un cobro de entradas de dos mil pesos. Me gustaría saber ¿La recaudación que efectuó el Municipio respecto a los días de funcionamiento de las ramadas?

Sr. ALCALDE: Fue una operación enteramente tercierizada. Hay una empresa que se hizo cargo de todo el evento...

Sra. SMITH: ¿Se licitó el funcionamiento?

Sr. ALCALDE: Sí. Se llamó a propuesta privada a empresas, participaron dos finalmente y una de ellas se adjudicó todo este evento.

Sra. SMITH: ¿Fue contrato directo?

Sr. ALCALDE: Le voy a solicitar a nuestro Director Jurídico, que nos informe exactamente el detalle jurídico de este tema.

Sr. GARCÍA: Lo que hizo el Municipio señores Concejales, fue arrendar el establecimiento con ciertos requisitos mínimos de funcionamiento o realización del evento. Se trató bajo la forma de un arrendamiento, se hizo con las únicas tres empresas que históricamente han participado en este tipo de situaciones ya sea en Fiesta a la Chilenidad, Feria de Arte Popular, etc., de ellas dos participaron y una resultó adjudicada. Se invitó a las únicas tres empresas, en que han participado históricamente en este tipo de situaciones en los últimos cinco años, la Cuenta fue "Arriendo del Estadio".

Sra. SMITH: ¿Cuál fue el valor que cobró el Municipio?

Sr. ALCALDE: Son tres y medio millones la oferta de pago.

Sra. SMITH: ¿Por los días de funcionamiento?

Sr. ALCALDE: Sí, cumpliendo con una serie de garantías que impusimos en el Contrato y tenía que ver con la seguridad del lugar, ya sea con guardias de seguridad y todos los derechos municipales que corresponden a los negocios que funcionaron allí.

Sra. SMITH: Bien, gracias Alcalde.

Sr. ALCALDE: Pasamos al punto N° 3 de la Tabla de este Concejo.

(Se retira de la Sala el Concejal Escequiel Riquelme, siendo las 12:15 horas).

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Señor Alcalde y señores Concejales, en primer lugar quiero hacerles extensivas las excusas del Concejal don Escequiel Riquelme, ya que se sentía extremadamente mal de salud, ese es el motivo por el que se retiró de la Sesión y esperemos que se reponga. Lo informado, para que todos estén notificados y en conocimiento.

3.- INFORME SOBRE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Artículo 8 Ley N° 18.695).

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: En cuanto a este punto, en su poder tienen todos el Oficio Ord. N° 943, de fecha 20 del presente, el que remite Estado de Causas Ingresadas del Primer Juzgado de Policía Local de Concepción y el Oficio Ord. N° 944, de la misma fecha y se refiere al Estado de Causas Ingresadas del Segundo Juzgado de Policía Local de Concepción; el Oficio Ord. N° 947, referido a Oficio remitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para ser entregado al Concejo. E inmediatamente, les hago entrega el Oficio Ord. 949, de fecha 21 de septiembre en curso y dice relación a un Dictamen de la Contraloría, cuya materia es relativa a la adquisición de contenedores de 120 kilos e incluido en licitación pública, del Servicio de Aseo de la Comuna. Además, se les remitió a todos los señores Concejales el Oficio Ord. N° 950, referido al artículo 8º de la Ley N° 18.695, sobre informe de adjudicación de licitaciones de la Dirección Administrativa durante el mes de agosto del presente año y por último; y por último el Oficio Ord. N° 951, de 22 del presente, en el que pone en conocimiento el Informe Final IE-61/11, de fecha 16 de septiembre en curso y en este acto también les informo para los efectos de la notificación que exige el artículo 55, de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. CONDEZA: Los dos primeros ¿Cuáles son por favor?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, los reviso enseguida. Los primeros Oficios fueron los Oficios N°s. 943 y 944.

Sr. CONDEZA: Y esos fueron de los Juzgados de Policía Local.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Fueron remitidos por el Primer y Segundo Juzgado de Policía Local.

Sr. CONDEZA: Pero ¿Los enviaron por Secretaría Municipal a la Oficina de Concejales?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, correcto y los dos tienen fecha 20 del presente. Aquí tengo copia y los Oficios deben estar en su escritorio, Concejal señor Condeza, pero yo aquí también tengo copia.

Sr. PAULSEN: Señor Alcalde, quería hacer referencia a este Informe de la Contraloría de la República vinculada a la investigación especial sobre la denuncia de irregularidades en la entrega de beneficios, en el Conjunto Habitacional Aníbal Pinto de la Comuna de Concepción. Si ustedes se orientan a las conclusiones y en donde señala: *"Atendida las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente."* En los puntos N°s. 1 y 2, son temas que le corresponde al Servicio de la Vivienda y el N° 3, procede que el Servicio de Vivienda, o sea temas que no son atingentes a este Municipio y es la única vinculación que existe del tema sobre nuestra Municipalidad y se señala *"que ella deberá adoptar las acciones necesarias para obtener de todos los beneficiarios del proyecto Aníbal Pinto Emergencia, el dominio de los terrenos donde se levantaban las viviendas destruidas, dada la peligrosidad de los mismos; ello en cumplimiento de normas existentes"*. Lo que indica, en lo que respecta al Municipio no hay observaciones relevantes sobre esta materia y eso es lo que quería señalar, señor Alcalde.

Sra. SMITH: Parte de lo que plantea el Concejal Paulsen, está en una presentación que yo efectué el año pasado a la Contraloría, respecto a la adjudicación de los departamentos de Aníbal Pinto y son ciento veinte

familias y la Contraloría tomó una muestra de treinta, de los cuales un tercio prácticamente, son ocho familias que están con irregularidades. Y continúo Alcalde, el punto 3 señala que dentro de las conclusiones de este informe procede que el SERVIU de la Región del Bío Bío, inicie acciones jurisdiccionales a fin de procurar la restitución del dinero de los subsidios habitacionales, indebidamente percibidos por los beneficiarios que no informaron su calidad de propietarios de un bien raíz en su postulación. Y en el punto 4, dice que la Municipalidad de Concepción deberá adoptar las acciones necesarias, para obtener de todos los beneficiarios del proyecto Aníbal Pinto Emergencia, el dominio de los terrenos donde se levantaban las viviendas destruidas. Cabe destacar, que la EGIS Municipal elabora el listado de las personas beneficiarias pero claramente aquí, aparecen tres personas que postularon en condiciones especiales y se estableció que entre los beneficiarios que se indican en la nómina entregada por los recurrentes, la señora Ana Rosa Arévalo fue incorporada como reemplazante por medio de la Resolución Exenta Nº 5.374, en circunstancias que ella no figuraba en el listado de damnificados por la catástrofe del año 2005. Por otro lado, aparece la nómina de cinco personas que eran dueños de un inmueble, situación también irregular detectada por la Contraloría y claramente este Organismo Contralor indica al SERVIU, iniciar las acciones judiciales correspondientes para la restitución de estos dineros y por lo tanto, aquí hay un trabajo que efectuó la EGIS Municipal, quien es la responsable en definitiva, de esta situación de manera irregular y poco clara Alcalde. Yo creo que amerita y no es primera vez que la EGIS Municipal, se ve en una situación de irregularidades, favoreciendo a personas que no tienen las condiciones de vulnerabilidad o de catástrofes como es en este caso, por lo tanto yo creo que la Municipalidad debería iniciar un sumario respecto a esta situación, claramente están identificados funcionarios municipales. De hecho, está la persona que está a cargo de la Ficha de Protección Social, la señora Ivette Vera, la que aparece beneficiada con un departamento en circunstancia que ella tiene además domicilio en San Pedro y este beneficio otorgado del año 2005-2006, fue claramente para damnificados de la Comuna de Concepción, sobre todo en el tema de emergencia. Por lo tanto, están detectadas las irregularidades por la Contraloría, no lo estoy diciendo yo, esta es una presentación y además hay una situación que yo se la planteé en un minuto que usted dijo desconocer, era la entrega de títulos de dominio que se hizo por parte de la Municipalidad y tengo entendido que fue por el 13 de julio del año en curso, situación que en ese momento estaba en Contraloría este tema de Aníbal Bajo. Por lo tanto, tampoco era legal quizás entregarlo hasta que no se aclarara esta situación, que es lo tenemos hoy día y lo indica claramente la Contraloría.

Sr. ALCALDE: Yo no sé si estamos leyendo el mismo informe, pero claramente las conclusiones y respecto a la Municipalidad, se habla del tema como bien lo señaló usted, adoptar las acciones necesarias para obtener de todos los beneficiarios del proyecto, el dominio de los terrenos en donde se levantaban las viviendas. Lo que puedo informar hasta la fecha, es que los vecinos beneficiarios han firmado las cesiones, además está en trámite la obtención de los dominios definitivos y eso la Municipalidad lo está haciendo, es lo único que este informe señala. Respecto a lo demás que le corresponde al SERVIU. Si hay personas o no que tenían otras propiedades, es materia de la investigación que van a tener que hacer ellos mismos, según es lo que se entiende. Entendamos, que este es un proyecto integrado y significa que coparticipan personas que han sido damnificadas, en este caso por las inundaciones de los años 2005-2006, por los temporales de esas épocas y además, otras personas que participan por el conducto regular de subsidios de soluciones habitacionales, de manera que no es extraño que coexistan estos dos tipos de personas, pero en todo caso le corresponde al SERVIU y lo señala el informe que son los que tienen que iniciar acciones jurisdiccionales, para procurar la restitución del dinero de los subsidios indebidamente percibidos y si así lo fuera, finalmente se determine que efectivamente esas personas no tenían derechos a percibir por tener otra propiedad, o por alguna inabilidad, pero eso es lo que dice este informe. Eso es lo que se deduce claramente de sus conclusiones y es lo que aquí procede.

Sr. GONZÁLEZ: De alguna forma, me llamó la atención lo que se señaló hoy día la prensa y es bueno quizás aclararlas, porque al leer el informe yo creo que a la comunidad y a la opinión pública se le ha querido entrar en confusión al querer imponer situaciones que no aparecen, ya muchas cosas que han aparecido en prensa, pero no sé donde están acá y uno las ve, las lee. Especialmente en los últimos puntos, está clara la situación que hoy día aún está pendiente, yo creo que puede haber una falta de interpretación o una intención distinta al querer hacer uso de esto con otros fines, pero no sé cuáles son las irregularidades que se acusa al Municipio, porque es el SERVIU quien recibe, califica, valida y quien entrega los subsidios. Por lo tanto, cuando hoy día se sale diciendo que el Municipio habría engañado. No creo que el SERVIU en los años 2008 o 2009 en tiempos del Gobierno de la Concertación, se haya prestado para un fraude pero no creo que el SERVIU haya realizado un trabajo inapropiado y no riguroso. Hoy día, consulté con la Dirección de Planificación la cantidad de información que solicitaban en SERVIU, por información incompleta para poder entregar subsidios. Cuando hoy día, se sale acusando de irregularidades, yo creo que es un poco liviano y con otro sentido, porque el SERVIU no creo que tenga esa falta de rigurosidad de haber revisado, porque son ellos los que otorgan los subsidios, los que informan y son los que revisan cada una de las carpetas que se entregan, por lo tanto yo creo que hay que ser un poco más serios. Y el otro punto, yo también lamento cuando se comienza a enlodar a gente diciendo que tienen que entregar la casa, eso es mentira, porque en este momento hay un proceso en que el SERVIU va a tener que revisar cada uno de esos casos y ver la situación de ellos, si realmente contaban o no con un título y hoy día públicamente se ha acusado a esa gente, en primer lugar de haber engañado o haber hecho un fraude y lo segundo, es una situación que en este momento se tiene que investigar y por lo tanto aquí no hay nada concreto al cual se puede acusar. Entonces, hoy día a estas ocho familias haberlas tenido en una incertidumbre de tener que quedarse casi en la calle, es una tremenda responsabilidad política y es el SERVIU el que tiene que hacer acciones jurisdiccionales y va a tener que enviar estos ocho casos, después que hagan el estudio y si uno de esos casos no corresponde o no calificaba para un subsidio, ahí recién Concejalía señora Smith, para que leamos el mismo punto, ahí recién el SERVIU va a tener que iniciar las acciones legales para recuperarlo, pero no ahora. Entonces, cuando hoy en día se quiere decir que son subsidios irregulares, los que se les han entregado a esas familias, eso es falso y en primer lugar el SERVIU tiene que analizar esos casos y ver

si existe alguna familia que no cumplió, entonces ahí el SERVIU va a tener que tomar acciones ya sea cobrar los subsidios o pedir devolución de las casas, pero no ahora. Por lo tanto, nuevamente les pido que tengamos un poquito de templanza, tranquilidad y no provocar una alarma pública que realmente no existe. Y lo otro, no querer involucrar al Municipio, porque en el último punto al Municipio no se le sanciona en ningún punto y en ningún aspecto, porque no hay ninguna calificación en que al Municipio se le haga asumir responsabilidad y por el contrario, solamente se le pide y aconseja que tome más cuidado y revise los procedimientos. Nada más que eso, creo que este informe debe hacerse público, porque realmente entre ayer y hoy día, la cantidad de información errónea y la cantidad de información que se quiere entregar para confundir a la opinión pública, deja mucho que desear.

Sr. PAULSEN: Solamente reiterar, todo lo que dice relación con lo que se ha planteado de controversia y no corresponde ser asumido por la Municipalidad de Concepción, es el SERVIU el que ha sido objetado en algunos procedimientos, pero no es el SERVIU de esta época, sino que el de la administración anterior y se actuará en consecuencia. Nosotros, siempre criticamos muchas veces ya que uno toma o adopta sus posiciones respecto a lo que dice la Contraloría, pero ahora la Contraloría está claro en este aspecto y a quien no le guste este informe, porque puede que lo encuentre incompleto y poco adecuado pero podría solicitar una rectificación o una corrección de ese informe, como en otras materias que han pedido las correcciones. Y en lo que dice relación con nuestro Municipio, la Municipalidad de Concepción debe adoptar las acciones deseadas para obtener de todos los beneficiarios del proyecto, el dominio de los terrenos y para lo cual sugiere como hacerlo en líneas generales con participación de la Contraloría Interna, etc. y eso es todo. Ahora, quien desee preocuparse del tema de fondo tendrá que ir a ver qué pasó en el SERVIU, en la época correspondiente, en donde se tomaron las decisiones de fondo sobre esta materia y quería plantear esto, no sé por qué de pronto el Municipio aparece enredado en temas en que no le corresponde asumir responsabilidades. Los que estamos aquí somos Municipio, aquí todos los Concejales somos Municipio y debemos defender a nuestra Municipalidad que es la administración de la ciudad, yo no veo camiseteo para defender la gestión municipal suficientemente. Esa es mi personal opinión, gracias.

Sra. SMITH: A estas alturas, la verdad de las cosas que a mí no me llama la atención la defensa corporativa que se hace de algunos Concejales, respecto a este tipo de situaciones. Yo creo que la Contraloría tiene su prestigio, es un Organismo Contralor desde el punto de vista administrativo que emite informe de acuerdo a los antecedentes que ellos investigan, por lo tanto poner en dudas muchas situaciones y también lo que ellos elaboran dentro de las conclusiones, porque son personas serias y tengo la mejor opinión de la Contraloría y de muchas instituciones, pero cuando a mí no me gusta lo que señala la Contraloría u otro Organismo, lo voy a desacreditar y voy a decir que no es así. Está claro que el tema de las EGIS funciona con el SERVIU, pero quien elabora los listados de los beneficiarios no es el SERVIU, ya que esta institución, solamente recepciona un paquete en donde va el proyecto habitacional, el conjunto habitacional y el listado de las familias beneficiarias y quien hace el filtro de la gente que postula o de las familias que postulan, en este caso es la EGIS Municipal. Por lo tanto, hay irregularidades y aquí lo dice la Contraloría, que hay situaciones que se mantienen dentro de las observaciones planteadas tanto del Municipio como del SERVIU, ya que aquí hubo poca rigurosidad en la selección de los beneficiarios de una situación de catástrofe como lo vivió la Comuna en los años 2005-2006 y por lo tanto, yo creo que lo que se está diciendo acá no tiene relación con el informe de Contraloría, pero que bueno y me alegro que el SERVIU haya acatado, porque ayer lo señaló su abogado en la prensa, van a acatar lo que la Contraloría les demanda. No así, veo la misma voluntad de la Municipalidad y no es primera vez Alcalde, que el Municipio emite alguna situación que se ha pedido investigar y que de alguna manera, deja traslucir ahí algunas irregularidades o deficiencias desde el punto de vista administrativo de este Municipio. Yo creo que si queremos transparentar, tenemos que tener en cuenta este tipo de informe y hacer o solicitar los sumarios administrativos correspondientes de manera interna, para aclarar los responsables eventuales de este tipo de situaciones.

Sr. LYNCH: En primer lugar, recibo al igual que todos recién el informe y no lo he leído, igual que todos no lo han leído solamente las conclusiones. La verdad de las cosas, como aquí se ha dicho es un informe que en su parte medular se refiere al SERVIU, pero también no se puede dejar de desconocerse que el SERVIU actúa con la Municipalidad en el caso de los subsidios y todos los que se han entregado con motivo de la reconstrucción, la información la entrega el Municipio de Concepción. Si bien es cierto, esto no tiene que ver con la reconstrucción, pero quiero demostrar simplemente que la Municipalidad de Concepción y el SERVIU, para estas materias actúan en conjunto y por lo tanto, yo sugiero esperar la investigación que hay del SERVIU y si éste Organismo le pregunta al Municipio, porque aquí el punto 3 es bastante taxativo, claro y no lo voy a leer, porque ya lo leyó el Concejal González, dice *“que inicie las acciones jurisdiccionales, a fin de procurar la restitución del dinero de los subsidios habitacionales indebidamente percibidos”*. Por lo tanto, la Contraloría tiene en esta materia substancia para señalar que fueron indebidos, es por eso que le dice al Servicio de la Vivienda y Urbanización que haga la investigación, pero si el SERVIU requiere que la Municipalidad le entregue los antecedentes, yo espero que sí lo haga. Por lo demás, no puedo defender a reglón seguido al SERVIU, porque ya hemos visto que se cambió al Ministro de la Vivienda a nivel nacional, al Secretario Regional Ministerial de la Vivienda a nivel regional y también se cambió al Director del SERVIU a nivel regional.

Sr. PAULSEN: Y se cambió de Gobierno también...

Sr. LYNCH: El Gobierno del Presidente señor Piñera, no que yo sepa.

Sr. PAULSEN: No, se cambió del Gobierno de la Presidenta señora Bachelet...

Sr. LYNCH: No sé a qué viene eso. En primer lugar Concejal, usted me interrumpe y quiere festinar este asunto y estoy hablando seriamente, entonces por favor Concejal Paulsen, seamos serios alguna vez. Nada más, Alcalde.

Sr. PAULSEN: Sí, seamos serios.

CONDEZA: Conversamos temas igual a éste, pero similar y era relacionado con la entrega de otro Conjunto Habitacional. Hicimos un acuerdo en esa ocasión, me gustaría ver en la práctica en que se tradujo

y era mejorar o modernizar el reglamento que tenía la EGIS, justamente para la asignación de las casas que generaba como EGIS, porque aquí hay dos casos particulares, una es una emergencia que se empieza a producir y lo otro, son las entregas que son programadas. Entonces, a mí me gustaría que eso generara el efecto de poder tener un reglamento y lo comentamos hace tiempo atrás, por ejemplo que los conjuntos habitacionales tuvieran desde su inicio el 100% las personas asignadas, pero ese 100% de personas asignadas cumplieran con todos los requisitos, obviamente. Yo no sé si se avanzó en eso, si existe ese reglamento, si nos pueden enviar una copia, si hay que mejorarlo o si podemos trabajar en el tema para que este tipo de cosas, no se vuelvan a repetir.

Sr. ALCALDE: Antes de continuar, le voy a solicitar a nuestro Director Jurídico que nos aclare algunos puntos sobre lo que estamos conversando y que me parece interesante.

Sr. GARCÍA: Señor Alcalde y señores Concejales, hay un par de temas absolutamente jurídicos, que es la única materia que a mí me compete, hacer un par de precisiones. En primer lugar, el otorgamiento de las escrituras definitivas tiene una reglamentación y plazos, entonces la Municipalidad no puede a su arbitrio por una investigación pendiente, paralizar la entrega de los títulos de dominio y eso está arreglado en todo el sistema de otorgamientos de subsidios y de escrituras. Lo segundo, para que el Municipio se constituya en EGIS existe una reglamentación, hay un Decreto Supremo que lo reglamenta y por lo tanto, las obligaciones de la Municipalidad como EGIS o cualquier EGIS privada son sumamente estrictas y están absolutamente regladas. De manera que la petición de reglamentaciones que menciona el señor Concejal, en realidad puede ser atendible, pero ya está reglamentada y suficientemente reglamentada por el Organismo competente que es el SERVIU, por lo tanto la EGIS Municipal tiene que atenerse a esa reglamentación. Por último, y en torno a las demandas de recuperación de subsidios, el problema se puede suscitar en el régimen jurídico chileno perfectamente, porque no hay ningún sistema en Chile de centralización de información de títulos de dominios, lo único que yo puedo hacer es ir Conservador de Bienes Raíces por Conservador, o sea revisar los índices del Registro de Propiedad, Conservador por Conservador y hoy en Chile, no tengo otra forma de verificar con absoluta certeza que una persona no sea dueña de una propiedad, ya que las bases de datos del SERVIU de la época, no tenían esa información actualizada y es por eso que no se pudo obtener. Por lo tanto, esa es información netamente relacionada con el aspecto jurídico de la escrituración y el otorgamiento a los subsidios.

Sr. ALCALDE: Yo quiero agregar además, un ejemplo que no tiene que ver con este caso, pero puede ilustrar lo complicado que puede ser opinar si en el registro del SERVIU aparece en este momento una persona que tuvo el beneficio y tiene otra propiedad. En ese caso particular al cual me refiero, esa otra propiedad, aparecía su Rut al ponerlo en el sistema, porque alguien de su familia lo había incorporado en una herencia y de esa manera había quedado ingresado, pero ignorando esto, había postulado y había quedado registrada esa situación. Pero es algo que puede pasar y puede ser extemporáneo, incluso la fecha en que se postuló, sino que en la fecha en que se está verificando ahora por la Contraloría.

Sr. GONZÁLEZ: Yo creo que hay que aclarar, conceptos y situaciones que siguen entrando en la confusión. Lo que pregunta la Concejala señora Smith, por qué insiste tanto en el tema del conjunto habitacional de catástrofes si este era un proyecto integrado, mixto que es catástrofe y además, todas aquellas personas que en el país cumplan con los requisitos para postular a un subsidio pueden postular. Entonces, para qué seguir insistiendo en algo que no quiero decir que es mentira, yo creo que no corresponde y es erróneo, ya que este era un programa integrado y exclusivo para catástrofes. Eso está claro y preguntémosle al SERVIU o a quien sea, si eso no está en duda, pero seguir insistiendo que era para gente damnificada, eso no es verdad, porque este era un proyecto integrado. Entonces, no sé si usted tiene otro antecedente que me confirme lo que ha usted insistido como tres veces en este momento, porque sabemos que era un proyecto integrado. Lo segundo, el Municipio es el que decide, ordena, entrega y filtra la información, pero quien la revisa, la cataloga, la califica y después quien otorga el subsidio es el SERVIU, y no el Municipio.

Sra. SMITH: De acuerdo a los antecedentes que entrega la EGIS Municipal.

Sr. GONZÁLEZ: Por eso, esa información y esos antecedentes que se realizan, los que califican y los que aprueban es el SERVIU.

Sra. SMITH: La EGIS Municipal en primera instancia.

Sr. GONZÁLEZ: Por eso le estoy diciendo, la primera instancia es el Municipio quien recibe la información, o sea la toma y hace todo lo que quiera o quizás hace la primera revisión, pero quien aprueba u otorga un subsidio es el SERVIU y posteriormente, en última instancia es el SERVIU quien revisa, califica y así este Municipio muchas veces, le ha remitido oficios solicitando información respecto a gente que postula, porque faltan antecedentes o no están completos, pero quien hace la última revisión es el SERVIU. Por lo tanto, venir a decir acá que el SERVIU o el Municipio está engañando o se entregó a gente que no corresponde, pero es el SERVIU el que califica. Y creo quizás, hacer una reunión dentro de las Comisiones y venga gente del SERVIU, para que explique cómo es el proceso de los subsidios y así nosotros no sigamos cometiendo errores, a lo mejor por nuestra ignorancia, pero que nos expliquen bien como es el proceso, porque hoy día en esta discusión y dentro de los conocimientos que tengo, he visto que hay falta de información que nos va a someter a caer en errores, pero no podemos nosotros caer en errores de discusión y que realmente es seria ¿Por qué? Porque hay familias que están perjudicadas y se están viendo en este momento sancionadas públicamente, por procesos en los cuales todavía están pendientes y como decía el Concejal Lynch, yo creo que hay que esperar el momento en que termine este proceso de revisión del SERVIU y posteriormente a eso, hacer los juicios y todo lo que corresponde. Por lo tanto, sigo insistiendo que debemos tener un poquito más de paciencia, pero también un poco más de rigurosidad en otra información y no caer realmente, en un sinnúmero de errores o situaciones que realmente no corresponden.

Sr. ORTIZ: La verdad, no sé si en algún momento vamos a poder sacar solamente una opinión consensuada de todo este tema, parece que va a ser difícil, porque cada uno ya tiene su posición o por lo menos, la interpretación de lo que salió y emanó de Contraloría. Yo solamente, me quiero remitir nuevamente al punto 3 de las conclusiones, donde se le va a solicitar al SERVIU que realice las acciones

jurisdiccionales a fin de procurar la restitución del dinero, los subsidios habitacionales, etc. y todos los procesos que ello conlleva. Por lo tanto, voy a partir de la buena fe y cuando el Municipio sea requerido, la Municipalidad va a entregar la documentación necesaria para poder aclarar todo este tipo de dudas, porque a la larga, coloca un manto de dudas, para todos los proyectos habitacionales que se pueden llevar a cabo en nuestra como en otras Comunas y eso no le conviene a nadie. De este muestreo de treinta, salieron ocho familias u ocho personas y quizás hay ciertas dudas en el tema de su asignación, pero creo que hay otras personas que hicieron el procedimiento o se sometieron a todas las instancias correspondientes, para poder obtener el sueño de la casa propia. Por lo tanto, al momento en que el Municipio sea requerido, seamos colaboradores para que este estudio del SERVIU que está pedido por la Contraloría, pueda resolverse lo antes posible. Y lo segundo que quería plantear, es respecto a lo que escuché de varios Concejales y dicen lo que aparece hoy en la prensa desde su punto de vista, es muy distinto a lo que viene en el informe de Contraloría. Yo le quiero proponer Alcalde, que de aquí en adelante todos los informes que nos llegan de Contraloría producto de ciertas presentaciones, se publiquen en nuestra página Web y cualquier ciudadano pueda tener acceso a lo que solamente hoy tenemos acceso los Concejales, el Alcalde, la señora Secretaria Municipal, el Asesor Jurídico y todas las personas que podemos tener estos documentos. Transparentemos eso y la ciudadanía lo pueda ver, después sacar sus conclusiones y ver de lo que salió de Contraloría se refleja en la información de prensa, porque es la única manera en que también la misma ciudadanía, se va a formar su propia opinión. Así es que yo le quiero proponer Alcalde, que de aquí en adelante esto lo publiquemos en nuestra página Web, porque no hay ningún problema ya que una vez que emana esta respuesta pasa a ser público y se haga a través de nuestra página www.concepcion.cl

Sr. ALCALDE: La Contraloría lo publica en la página Web.

Sr. ORTIZ: No, pero nosotros como Municipio.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Puede quedar como anexo dentro del Acta.

Sra. SMITH: Pero que forme parte del Acta del Concejo de hoy día, yo voy a entregar una copia.

Sr. ORTIZ: Y que salga en nuestra página Web.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: ¿Este es el mismo documento que yo acabo de entregar?

Sra. SMITH: Sí.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Quedará como anexo.

Sr. ALCALDE: Agregando lo que señala el Concejal Álvaro Ortiz, es importante decir lo que ha señalado recientemente nuestro Director Jurídico, en el sentido que en el caso particular del punto 3 donde habían personas que ya tenían propiedades, por lo tanto no estaban sujetos de ser beneficiados con este proyecto. La información que nosotros como Municipalidad podemos revisar, antes de ingresarlas al SERVIU es limitada, porque solamente podemos verificar en el Conservador de Bienes Raíces local si tienen propiedades en otra región, por ejemplo ya es una limitante que nosotros no podemos manejar.

Pasamos al siguiente punto, Informe de Comisiones.

4.- INFORME DE COMISIONES.

COMISION DE HACIENDA.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Señores Concejales y señor Alcalde, el día 15 del presente se llevó a cabo la Comisión de Hacienda Nº 31/11, la que será incorporada como a la presente Acta como anexo.

4.1. REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La Secretaría Municipal, señala vía correo electrónico se presentó una propuesta de modificación por parte del Concejal señor Jorge Condeza. Se acordó en la Comisión, una posible redacción al artículo 19 del Reglamento, la que en términos generales fue la siguiente:

- a) Exigir un quórum mínimo de 10% en las elecciones de los Consejeros, que representen a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional y de interés público, cuando ellas existan.
- b) Si no existiere el quórum mínimo del 10%, la Secretaría Municipal procederá a nueva elección y en esta segunda elección, el quórum mínimo será del 5% de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional.
- c) Si nuevamente no se reuniera el quórum mínimo del 5%, se procederá a la elección de dieciséis Consejeros, los cuales deberán llamar a elecciones del Consejo Comunal por los Consejeros faltantes.

La Secretaría Municipal, estudiará la legalidad de la propuesta y si no existiera problema, pasaría directo al Concejo del jueves 22 de septiembre en curso.

Yo les envié a los señores Concejales, un correo electrónico y todos lo tienen en su poder. Ese correo, me fue contestado por el Concejal señor Condeza y también se los remitió a todos ustedes. A continuación procedo a leerlo en orden cronológico.

"Estimados:

De acuerdo a lo conversado en el día de ayer en la Comisión de Hacienda, en orden a la redacción del artículo 19 del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, me permito señalarles lo siguiente:

1. Se acordó una posible redacción al artículo 19 del Reglamento, la que en términos generales fue la siguiente:

- a) Exigir un quórum mínimo de 10% en las elecciones de los Consejeros que representen a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional y de interés público, cuando ellas existan.*
- b) Si no existiere el quórum mínimo del 10%, la Secretaría Municipal procederá a nueva elección y en esta segunda elección, el quórum mínimo será del 5% de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional.*
- c) Si nuevamente no se reuniera el quórum mínimo del 5%, se procedería a la elección de dieciséis Consejeros, los cuales deberán llamar a elecciones.*

2. Al respecto, debe tenerse presente que el artículo 19 del Reglamento sólo se refiere a la falta de quórum para elegir a los Consejeros que representen a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional. Los representantes de las asociaciones gremiales, sindicales y de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural, se eligen de conformidad a los artículos 21 a 25 del Reglamento.

3. Esto implica, que estamos hablando estrictamente de diecisésis Consejeros, ya que los otros ocho Consejeros, se eligen o se integran de las asociaciones gremiales, sindicales y de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural.

4. Por otra parte, la proposición hecha en la Comisión de Hacienda, debe ser replanteada ya que no es posible o factible la hipótesis de elegir a diecisésis Consejeros, sino se ha logrado el quórum mínimo del segundo llamado. Esta proposición, debiera implicar necesariamente un tercer llamado en que no se exige quórum.

5. En suma, una nueva propuesta podría ser la siguiente:

a) Exigir un quórum mínimo del 10%, en las elecciones de los Consejeros que representen a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional y de interés público cuando ellas existan.

b) Si no existiere el quórum mínimo del 10%, la Secretaría Municipal procederá a llamar a una nueva elección y en esta segunda elección, el quórum mínimo exigido será del 5% de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional.

c) Si nuevamente no se reuniera el quórum mínimo del 5%, se procederá a convocar a nuevas elecciones por la Secretaría Municipal con las mismas formalidades, pero sin exigencia de quórum mínimo. En este tercer llamado a elección, los representantes de las Organizaciones Comunitarias que asistan a la elección deberán elegir los diecisésis Consejeros que integrarán el Consejo Comunal."

Además, se señala que están transcritos los artículos pertinentes del Reglamento. La respuesta del Concejal señor Jorge Condeza, señala: "Podemos en esto, seguir un planteamiento que hace el Reglamento respecto a los representantes de las asociaciones gremiales, sindicales y de actividades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural que postulan y en este caso, de no ser suficiente cantidad quedan elegidos los que se presenten."

Y es precisamente, la proposición que yo les envié en el correo electrónico. Creo, que para la redacción del artículo 19, que elige a los demás representantes podemos usar el 10% de quórum en primera citación, un 5% en segunda y sin quórum en la tercera citación, entonces con eso cumplimos en que el sistema auto genere a sus propias autoridades. Incluso, podemos pasar directamente con un 5% para primera citación con los presentes en la segunda citación y posteriormente, si el Consejo quiere cambiar su Reglamento que lo planteen.

El Concejal señor Condeza, señala si les parece bien creo que debe hacerse una redacción ad hoc y cursar el tema. Eso es lo que tenemos al respecto, de acuerdo a lo que se acordó en la Comisión de Hacienda de este "pimponeo" sobre el artículo 19.

Sr. PAULSEN: Me parece bien lo planteado por el Concejal Condeza, no tengo objeciones y estamos de acuerdo.

Sr. CONDEZA: Básicamente es lo que planteó la señora Constanza Cornejo, en el articulado y yo lo resumí para justificar el tema, diciendo que dentro del mismo Reglamento, las otras Organizaciones como las de Desarrollo Económico, Social y Cultural, operan con un sistema en el cual no habiendo más quórum eligen los que llegaron y por lo tanto, está justificado el usar el mismo sistema acá. Entonces yo planteo dos alternativas, hacer estas tres elecciones diez y cinco sin quórum o derechamente hacer dos nada más, o sea diez sin quórum o cinco sin quórum, para no hacer tres llamados a una instancia que probablemente sea para llenar quizás dos o tres cupos que faltan y no va a ser completa, a lo más podrían ser cuatro cupos. Eventualmente, podrían ser los ocho de la primera porque esto tiene ocho, cuatro y cuatro, o sea lo peor que podría pasar es que en la tercera no tuviéramos quórum.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Pero si no se va a reunir el quórum, no se va a elegir a ninguno.

Sr. CONDEZA: ¿Ninguna de las tres?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, porque la hipótesis puede ser ninguna de las tres o una sola.

Sr. CONDEZA: Por eso, o una sola. Lo peor que nos puede pasar, es que sea en la mayor convocatoria y sería pésimo que fueran las tres, pero lo peor que nos puede pasar es que en la de ocho no tuviéramos quórum y tenemos que llamar con seguridad antes. Para aclarar el tema y recapitular, lo que tendríamos que decidir es que si en esa selección hacemos diez y cero quórum o hacemos diez, cinco y cero, eso en definitiva es lo que nos resta por decidir con el conocimiento de que el resto, el otro tercio de este Consejo es elegido sin el quórum al final, solamente en dos votaciones y quizás sería lo lógico diez y cero. No sé, si alguien tiene dudas sobre esto.

Sr. ALCALDE: Si, sería un buen incentivo para que los mismos se auto convoquen, se llamen y si tienen que hacer estos pasos, ya que es una lata tener que volver a convocarse y volver a ver si hay quórum.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: En el fondo, dos llamados en el evento y todo esto en el supuesto caso que no exista el quórum del 10%, porque puede ocurrir pero...

Sr. GONZÁLEZ: Yo creo que el segundo llamado del 10%, porque igual se trata de burocratizar un poco este proceso o quizás llamar la atención o acarrear el interés, puede provocar sinceramente una monopolización de algunos y por lo tanto, entre hacerlo más rápido yo creo que el interés va a parecer más constante. Es muy diferente a lo que se planteó en la Comisión de Hacienda la vez pasada, pero creo que es un poco más aplicable y más rápido hacer un primer quórum y el segundo, hacerlo cero.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sin exigencia de quórum.

Sr. GONZÁLEZ: Por lo tanto, yo eso quiero mantener y por mi parte estoy de acuerdo con lo que plantea el Concejal Jorge Condeza, porque lo encuentro más interesante que alargar tanto un proceso.

Sr. ALCALDE: Entonces, tenemos que someterlo a votación.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: En primer lugar, exigimos un quórum mínimo del 10% en las elecciones de los Consejeros que representan a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional y de interés público cuando ellas existan y de no existir ese quórum, no se exige quórum alguno en la segunda

elección o citación en el colegio que corresponda o en los tres y en ese caso, se proceda a efectuar las elecciones con los que asistan y sin exigencia de quórum mínimo.

Sra. SMITH: Un poco para aclarar el tema. Se eligen entre ellos mismos ¿Verdad?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, el presupuesto que señala más arriba el artículo 19, es que en ese caso, los que asistan son los que se elijen. No es que se elija uno que esté fuera y no haya asistido, son los que asisten.

Sr. CONDEZA: Perdón, quizás nos vamos a confundir un poco en los términos. Unos, son los candidatos a ocupar el Consejo y otros, son los que votan ¡cuidado! Se supone que estamos llenando la cantidad de postulantes que van a haber, o sea veinticuatro o cuarenta y ocho postulantes ¿No es cierto?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Candidatos.

Sr. CONDEZA: Lo único que estamos diciendo, es que rebajamos el quórum para que se genere la votación y para no se genere confusión, porque sino vamos a pensar que estamos generando un quórum, para la cantidad de postulantes. Cuando ustedes hablan de los que lleguen, se refiere a los que votan y no a los candidatos porque se supone que los candidatos tienen que estar cubiertos, hasta que no esté cubierto no podemos hacerlo.

Sr. LYNCH: Lo único que debiera quedar claro, es que ambas citaciones son en distintas fechas porque ocurre muchas veces citan en primera y en segunda citación. Entonces, hay que señalar que son en fechas distintas para que quede claro.

Sr. GONZÁLEZ: ¿Cuánto plazo hay?

Sra. SMITH: Además ¿Cuál es el período entre una y otra?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Esto está definido en el reglamento tipo, se define un plazo de dos días siguientes a la fecha de la elección inicial.

Sr. LYNCH: Y se hace una citación especial.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí. Seguimos el mismo procedimiento y con las mismas formalidades, en términos que hay que dar un plazo, porque si no se reúne el quórum del 10%, la gente sea citada nuevamente y alcance a enterarse ya que la Ley establece mecanismos, ya sea por los medios de comunicaciones, publicaciones en los diarios, radio, etc., por lo menos 48 horas.

Sr. ALCALDE: Yo creo que es muy poco.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Lo que pasa, es que son dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes, a la fecha de expiración del mandato de los Consejeros. En este caso, no estamos en una segunda elección en donde tendríamos el tema del mandato de los Consejeros, pero sí podríamos definirlo, para los efectos de que quede más acotado. Y en mi opinión yo lo definiría, entendiendo de aquella elección que no se pudo realizar por falta de quórum, fijemos un plazo que no podría ser inferior a tres días hábiles, por ejemplo. Si lo acotamos a tres días hábiles, entonces lo podemos hacer un día viernes y el sábado y domingo se publica, se comunica a través de los medios de comunicación social y además tenemos dos o tres días más ya que son días hábiles.

Sr. CONDEZA: Perdón,...

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Está en el artículo 19.

Sr. CONDEZA: Lo podría colocar en el mismo artículo 19, bien.

Sr. ALCALDE: En el tercero, están los proyectos de los candidatos.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, entonces son tres días hábiles de la elección que no se cumplió con el quórum, o sea de la primera elección que no hubo quórum del 10%. De todas maneras, la redacción final del artículo se las enviaré por correo electrónico, para los efectos de que quede bien zanjado.

Sr. CONDEZA: Me parece que habría que sacar el acuerdo respecto al diez y al cero, entonces con eso dejarlo claro para que se redacte el artículo.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: En definitiva, para todos los presentes y hacer el acuerdo claramente, dejamos pendiente la redacción final del artículo 19 y verlo en la próxima sesión Concejo. ¿Todos los señores Concejales están de acuerdo en ese sentido? Bien, la redacción final y acotada yo se las voy a presentar a todos ustedes vía correo electrónico y se vota en el próximo Concejo.

Sr. ALCALDE: Entonces ¿Se votó?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: De tomó el acuerdo de dejar pendiente la redacción final y quede para el próximo Concejo.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: El acuerdo queda de la siguiente manera. *Se aprueba la idea general de redacción del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y dejar pendiente, para la próxima Sesión de Concejo la redacción específica del artículo 19, con el voto favorable del señor Alcalde, don Patricio Kuhn Artigues y los Concejales señores Álvaro Ortiz, Fernando González, Alejandra Smith, Patricio Lynch, Christian Paulsen, Jorge Condeza y Manuel Godoy.*

4.2. OFICIO ORD. N° 897 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SECRETARÍA MUNICIPAL.

La Intendencia Regional del Bío Bío, ha informado a este Municipio que la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, indica que el máximo total de patentes de alcoholes limitadas permitido, obtenido de dividir el número de habitantes de cada Comuna por seiscientos, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, como proyección a junio del 2011, en las categorías a), e), f) y h) del artículo 3 de la Ley N° 19.925 es de trescientos ochenta y dos patentes.

De este modo, se requiere informar con la respectiva aprobación del Concejo Municipal, la cantidad de patentes de alcoholes existentes en la Comuna, en las categorías indicadas precedentemente y una propuesta de distribución del máximo de patentes limitadas de alcoholes, con indicación de su número para cada una de las categorías.

De acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal, con fecha 23 de junio de 2011, se presenta un cuadro resumen de las patentes de las categorías a), e), f) y h) del artículo 3º de la Ley N° 19.925 que actualmente tiene la Comuna y suman setecientas patentes.

Categoría	Norma legal	Número de patentes autorizadas por Concejo
Depósito de bebidas alcohólicas	Art. 3 letra a) Ley de Alcoholes	99
Cantinas, bares, pubs, tabernas	Art. 3 letra e) Ley de Alcoholes	43
Expendio de cerveza o sidra de frutas	Art. 3 letra f) Ley de Alcoholes	230
Minimercado de comestibles y abarrotes	Art. 3 letra h) Ley de Alcoholes	328
TOTAL PATENTES ALCOHOLES		700

La propuesta de distribución, del máximo de patentes de alcoholes de las categorías letras a), e), f) y h) del art. 3 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que el Alcalde viene en someter al Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Alcoholes y en particular en el artículo 7º y como consecuencia necesaria, exige reducir el número de patentes de alcoholes a la cantidad de trescientos ochenta y dos, es la siguiente:

Categoría	Norma legal	Número de patentes autorizadas por Concejo
Depósito de bebidas alcohólicas	Art. 3 letra a) Ley de alcoholes	53
Cantinas, bares, pubs, tabernas	Art. 3 letra e) Ley de alcoholes	23
Expendio de cerveza o sidra de frutas	Art. 3 letra f) Ley de alcoholes	126
Minimercado de comestibles y abarrotes	Art. 3 letra h) Ley de alcoholes	180
TOTAL PATENTES ALCOHOLES		382

Esta propuesta implica, una disminución proporcional en cada categoría comprometiéndose la Municipalidad a no renovar las patentes otorgadas a los establecimientos respectivos, cuando sean definitivamente clausuradas con infracción a la Ley de Alcoholes o por disposiciones municipales, de modo que las patentes limitadas caduquen cuando no sean pagadas dentro de los plazos legales, hasta que se alcance el número propuesto. La Comisión de Hacienda, aprueba por unanimidad con ocho votos a favor.

De este modo, el Concejo vota de la siguiente manera:

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Se aprueba con el voto favorable del señor Alcalde, don Patricio Kuhn Artigues y los Concejales señores Álvaro Ortiz, Fernando González, Alejandra Smith, Patricio Lynch, Christian Paulsen, Jorge Condeza y Manuel Godoy.

Sr. ORTIZ: Alcalde, me tocó presidir accidentalmente esa Comisión y los puntos 3, 4, 5 y 6 es lo mismo. Lo planteo porque estuvimos presentes todos los Concejales, el Alcalde no pudo asistir, pero los cuatro puntos en comento fueron votados por unanimidad, pero lo único que ahí cambia es el nombre de la persona que está llegando acuerdo con el Municipio, los montos y el resto es todo lo mismo, para que la señora Secretaria Municipal no tenga que leer los cuatro puntos porque es lo mismo.

4.3. OFICIO ORD. N° 946 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DIRECTOR JURÍDICO.

El Director Jurídico, remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y don Moisés Sandoval Araneda, quien ha demandado al Municipio en Causa Rol N° 4196-2011 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, la declaración de prescripción de las acciones de cobro de permiso de circulación del vehículo placa patente EC-1371, de propiedad del demandante correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

El demandante, pagará a la Municipalidad los permisos de circulación correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, cuya acción de cobro no está prescrita, pagadera de la siguiente forma: \$ 73.887.- al contado y en efectivo, al momento de suscribir la transacción.

Lo anterior, con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra, el pago de los permisos de circulación cuya acción de cobro no está prescrita.

La Comisión de Hacienda, aprueba por unanimidad con ocho votos a favor.

4.4. OFICIO ORD. N° 952 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DIRECTOR JURÍDICO.

El Director Jurídico, remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y doña Valentina Fabiola Yáñez Vidal, quien ha demandado al Municipio en Causa Rol N° 2625-2011 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, la declaración de prescripción de las acciones de cobro de permiso de circulación del vehículo placa patente KL-6297, de propiedad de la demandante correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

La demandante, pagará a la Municipalidad los permisos de circulación correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, cuya acción de cobro no está prescrita, pagadera de la siguiente forma: \$ 73.887.- al contado y en efectivo, al momento de suscribir la transacción.

Lo anterior, con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra, el pago de los permisos de circulación cuya acción de cobro no está prescrita.

La Comisión de Hacienda, aprueba por unanimidad con ocho votos a favor.

4.5. OFICIO ORD. N° 961 de 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DIRECTOR JURÍDICO.

El Director Jurídico, remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y don Marco Antonio Villalta Andrade, quien ha demandado al Municipio en Causa Rol N° 4020-2011 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, la declaración de prescripción de las acciones de cobro de permiso de circulación de la motocicleta placa patente YE-0441 de propiedad del demandante, correspondiente a los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

El demandante, pagará a la Municipalidad los permisos de circulación correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, cuya acción de cobro no está prescrita, por una suma total de \$88.831.-, pagadera en tres cuotas de \$ 29.610.- pagando la primera al momento de suscribir la transacción y las otras dos cuotas, a pagarse los días 30 de cada mes.

Lo anterior, con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra, el pago de los permisos de circulación cuya acción de cobro no está prescrita.

La Comisión de Hacienda, aprueba por unanimidad con ocho votos a favor.

4.6. OFICIO ORD. N° 962 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DIRECTOR JURÍDICO.

El Director Jurídico, remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y doña Danexa Lizeth Alister Sáez, quien ha demandado al Municipio en Causa Rol N° 700-2011 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, la declaración de prescripción de las acciones de cobro de los derechos de aseo domiciliario que gravan al inmueble rol de avalúo fiscal N° 1307-141, ubicado en calle El Golf 2776, Depto. 44 sector Laguna Redonda Comuna de Concepción, correspondiente a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

La demandante, pagará a la Municipalidad los derechos de aseo domiciliario correspondiente a los años 2007 a 2010, cuya acción de cobro no está prescrita, por una suma total de \$157.933.-, en cinco cuotas de \$ 31.586.-, la primera pagadera al contado al momento de suscribir la transacción y las restantes, de manera sucesiva los días 30 de cada mes.

Lo anterior, con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra el pago de los permisos de circulación, cuya acción de cobro no está prescrita.

La Comisión de Hacienda aprueba por unanimidad, con ocho votos a favor.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Entonces los siguientes puntos 3, 4, 5 y 6, son los que se someten a votación. En resumen, estamos hablando de acuerdos de transacción ya que las transacciones deben ser aprobadas por el Concejo y con distintos vecinos que han hecho sus demandas. En el primer, segundo y tercer caso, son por cobros de permisos de circulación; el cuarto caso correspondiente al punto 6, es por el cobro de los derechos de aseo domiciliario y todos fueron aprobados por unanimidad, para efectos del Acta. El Concejo Municipal, vota de la misma manera. ¿Su votación Alcalde?

Sr. ALCALDE: Yo voto a favor. Igual son ocho votos, porque falta el Concejal Escequiel Riquelme.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: *En resumen, los puntos 3, 4, 5 y 6, son aprobados por unanimidad de los presentes con el voto favorable del señor Alcalde, don Patricio Kuhn Artigues y los Concejales señores Álvaro Ortiz, Fernando González, Alejandra Smith, Patricio Lynch, Christian Paulsen, Jorge Condeza y Manuel Godoy.*

4.7. ELECCIÓN PRESIDENTE COMISIÓN DE HACIENDA.

Se proponen dos candidatos, los Concejales señores Christian Paulsen Espejo-Pando y Patricio Lynch Gaete.

La Comisión vota de la siguiente manera:

Por el Concejal señor Christian Paulsen, votan los Concejales señores Fernando González, Escequiel Riquelme, Christian Paulsen y Manuel Godoy.

Por el Concejal señor Patricio Lynch, votan los Concejales señores Patricio Lynch, la Concejal señora Alejandra Smith y los Concejales señores Jorge Condeza y Álvaro Ortiz.

Se somete a votación este punto de la Comisión de Hacienda.

Sr. PAULSEN: El tiempo, un poquito de calma y la meditación trascendental a la que estamos varios ligados en este último tiempo, permiten manejar ideas, buscar soluciones adecuadas y al mismo tiempo conducentes. Habiéndose rechazado la proposición, en el sentido que este cargo obedecía a la alternancia de los bloques políticos existentes periódicamente y habida consideración, a la declinación de participar en esto de algún concurrente y dada la necesidad, que esto sea algo relativamente concensuada, a los efectos de que no sea elegido alguien, porque no se presentó otro o que haya una votación, en que aparezca uno con mayor votación que el otro; y esta meditación, me ha traído la idea de buscar un acuerdo que permita desatar el tema. Creo que en definitiva, no sería conveniente y por lo menos en lo que a mí respecta participar en esta Comisión y tampoco me parece bueno, que aparezcan formando parte de la cabeza de este tema, quienes eventualmente han tenido una participación activa en uno u otro sentido, particularmente los postulantes. Entonces, he creído conveniente buscar a alguien que pudiere ser un común denominador aunque pertenezca a la Concertación, en este caso. Es por eso que hemos conversado con el Concejal Manuel Godoy, yo le he planteado esta inquietud que personalmente tengo y le he pedido que acceda a ser el Presidente de la Comisión, un hombre de la Concertación y aunque eventualmente, en teoría le podría haber correspondido a otro Concejal, que no ha tenido una participación clara y fuerte en uno u otro sentido. El Concejal Godoy, es una personal neutral y no ha tenido actividades mayores en temas de Comisiones, un ingeniero y además hace pensar que se maneja relativamente bien en este tema y al mismo tiempo, da confianza a su sector y por cierto al otro sector tampoco le da desconfianza, porque en definitiva la idea es avanzar ojalá de consumo en la búsqueda de objetivos comunes. Entonces Alcalde, yo vengo en proponer un cambio en esta situación y además les propongo a los colegas también, ver la posibilidad de acceder a que una persona el cual ha llegado con entusiasmo, con interés de participar y que no está imbuido en el ambiente que estamos nosotros metidos nos pueda ayudar, por lo menos a originar una coordinación, porque de eso se trata, ya que el Presidente tiene poco que hacer en este tema. Esa es la proposición que yo hago, en todo caso, les vuelvo a reiterar que no me parece bien que se asuman estas responsabilidades, porque no hay otro y yo no creo ser la persona indicada para presidir esta Comisión de Hacienda. Así es que eso le vengo a plantear a usted, no es una actitud solamente personal, ya que he conversado con varios Concejales aquí y estarían dispuestos a eso, así es que no es algo traído de las mechas. Lo segundo que quería plantear muy brevemente, es que aquí se ha dicho que usted Alcalde no puede votar en esta situación y obviamente, veo que si puede votar en todos los otros acuerdos que toma la Comisión, entonces aquí también le correspondería hacerlo, pero es un tema que no viene al caso después de la proposición que me he permitido hacer y eso es lo que quería señalar.

Sr. CONDEZA: Como el Concejal Christian Paulsen, ha desistido de su candidatura y parece que es lo lógico que esto lo llevemos a la Comisión de Hacienda y lo volvamos a discutir cuando corresponda. No hay información y no creo que sea conveniente para nadie, votar en una Comisión de esta naturaleza en donde

hay dos candidatos y uno acaba de retirar su postulación, además faltando el Concejal Escequiel Riquelme. Esa es mi propuesta, que llevemos nuevamente este tema a la Comisión de Hacienda y lo discutamos ahí.

Sr. PAULSEN: Yo personalmente, acepto la proposición.

Sra. SMITH: Lo mismo Alcalde, yo también creo que deberíamos postergar esta votación para la Comisión de Hacienda, que se va a realizar a la tarde y además, conocer la opinión del candidato que está proponiendo el Concejal Christian Paulsen.

Sr. PAULSEN: Por razones de exámenes médicos, a la tarde voy a estar ausente. Así es que desde ya, doy mis excusas.

Sr. ORTIZ: Hoy día no hay Comisión de Hacienda.

Sr. GONZÁLEZ: Tienen que estar todos los Concejales y además, yo no voy a estar la próxima semana.

Sr. ALCALDE: Están todos de acuerdo que en la próxima Comisión de Hacienda, se trataría este tema.

Sr. LYNCH: Yo no voy a estar la próxima semana en la Comisión de Hacienda.

Sr. ALCALDE: Pero igual, se discute y se vota en el Concejo siguiente. Por favor, hablen de a uno porque no queda bien grabado. Concejal Ortiz no se olvide que hay una grabación y si hablan todos juntos para empezar, no se entiende nada y ordenémonos. Entonces estamos de acuerdo, próxima Comisión de Hacienda y los detalles los vemos entre medio.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Correcto, el acuerdo es dejar pendiente la designación del Presidente de la Comisión de Hacienda, para ser tratada en la próxima Comisión de Hacienda.

Se aprueba con el voto favorable del señor Alcalde, don Patricio Kuhn Artigues y los Concejales señores Álvaro Ortiz, Fernando González, Alejandra Smith, Patricio Lynch, Christian Paulsen, Jorge Condeza y Manuel Godoy.

El último punto de esta Comisión, es el siguiente.

4.8. INCIDENTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El Concejal señor Álvaro Ortiz, propone llevar dos patentes de CENCOSUD directamente al Concejo, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos correspondientes. La Comisión de Hacienda aprueba la propuesta.

Sr. ALCALDE: Me acaba de llegar, porque había un antecedente adicional y había que hacer algunas mediciones ¿Se hizo eso? ¿Se superó el tema de los 74 mts.?

Sr. GARCÍA: Sí, Alcalde, se superó el tema de los 74 mts.

Sr. ALCALDE: Sí, porque había un informe y era el único problema.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Siguiendo el mismo protocolo que seguimos para las patentes de alcoholes, esta es una patente de supermercado comercial con alcoholes y el local está ubicado en calle Ramón Carrasco Nº 52 de Lomas de San Andrés, el contribuyente que la solicita es CENCOSUD RETAIL S.A. Además, se ofició a las once Junta de Vecinos correspondientes a esa unidad vecinal y de ellas recibimos respuesta de diez Juntas Vecinales, solamente omitió su respuesta, la Junta de Vecinos denominada "El Realizador Enrique Van Rysselberghe", y con ese requisito se cumplió con la Ley. Posteriormente, esta patente pasó a la Dirección Jurídica y se constató que en el informe de Patentes y Rentas, había un inconveniente legal y era que en el local ubicado en Avenida Jorge Alessandri, acceso que no cumpliría con lo dispuesto en el artículo 8 inciso 4º de la Ley, ya que se encuentra situado a 74 mts. de la Clínica Bío Bío, ubicada en Avenida Jorge Alessandri Nº 3515 en la Comuna de Talcahuano. Por lo tanto, la Dirección Jurídica comisionó a la señorita Janette Cid, abogada, quien realizó una visita inspectiva el día de hoy por expresas instrucciones del señor Alcalde, determinando que el acceso principal a la Avenida Jorge Alessandri sí reúne los requisitos del artículo 8 de la Ley de Alcoholes, vale decir está ubicado a más de cien metros y la medición que se había hecho, no correspondía al acceso principal, sino que a los otros accesos.

Sr. ORTIZ: ¿A cuántos metros está?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, reúne todo lo señalado en el artículo 8 de la Ley de Alcoholes pero no señala cuánto. Eso es, lo que les puedo informar a todos los señores Concejales.

Sr. ALCALDE: Ya estaba acordado que lo íbamos a traer directamente.

Sr. CONDEZA: ¿Hablaban de dos patentes el Acta de la Comisión de Hacienda?

Sr. GODOY: Sí, eran dos.

Sra. SMITH: Eran dos locales.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Lo que pasa, es que en el mismo local está el supermercado con alcoholes y un restaurante con alcoholes, entonces están las dos acá con los mismos antecedentes porque funcionan en el mismo lugar.

Sr. ALCALDE: Entonces, son dos patentes las que vamos a someter a votación. Una, es de restaurante con alcoholes y la otra, es supermercado con alcoholes.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, son solicitudes de patentes.

Sr. GÓNZALEZ: Y el otro local del sector Collao.

Sr. GARCÍA: No, solamente viene esta solicitud de calle Ramón Carrasco.

Sra. SMITH: Está adentro.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Están todas adentro, es una especie de patio-comidas.

Sr. GARCÍA: Como lo tienen todos hoy día.

Sr. ORTIZ: Una consulta. Se les preguntó a once Juntas de Vecinos y solo una no respondió.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, solo una no respondió.

Sr. ORTIZ: Y las otras ¿Qué dijeron en su mayoría?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Señalaron que estaban de acuerdo y señalan que autorizan venta de alcoholes.

Sr. PAULSEN: No se opuso nadie, entonces.

Sr. ALCALDE: Hay una Junta de Vecinos que no contestó.

Sr. GONZÁLEZ: A favor.

Sr. ORTIZ: A favor.

Sr. CONDEZA: ¿Son dos direcciones distintas o es una sola dirección?

Sr. ALCALDE: Una sola dirección las dos patentes.

Sr. CONDEZA: Puede haber una incompatibilidad ahí, porque los locales que son supermercados con alcoholes tienen una particularidad y son para consumir fuera del lugar e incluso, es tan específico que dice fuera del lugar y fuera del estacionamiento, pero no sé y creo que ellos conocen la Ley, pero me parece extraño que tengan una sola dirección para un restaurante que va estar adentro, entonces ahí se va a generar un pequeño problema. De hecho, si usted tiene alcoholes en un restaurante adentro del supermercado queda poco claro, qué es supermercado y qué es restaurante y me imagino que tiene que ser algo un poco más sofisticado que tener una sola dirección, tengo esa duda. Y lo otro, tengo una pequeña duda respecto al permiso que se le otorgó a CENCUSUD para funcionar en la época de fiestas de patrias. La señorita abogada que estaba en esa oportunidad, nos dijo que esto había sido en base al artículo 19 de la Ley de Alcoholes y yo revisé este artículo, pero esto no tiene que ver con CENCOSUD sino que tiene que ver con los procedimientos que nosotros adoptamos. Lo único que me cuadra en esto y dice, "que los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turísticas y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencias, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo y para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente, podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente." Entonces, si a mí me justifican que le dieron una patente provisoria a CENCOSUD con este artículo, porque no encuentro otra b) que podría relacionar...

Sr. LYNCH: Permiso.

Sr. CONDEZA: ¿Permiso?

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, un permiso transitorio especial. Eso es lo que señalaba la colega Cid.

Sr. CONDEZA: La verdad que dice, autorización especial transitoria y así dice la letra de la Ley pero no me cuadra con CENCOSUD. La verdad para qué les voy a decir una cosa por otra, a mí no me cuadra y no es un problema de ser más o menos reglero, pero hemos tratado de impulsar una visión distinta con el tema de las patentes. De hecho, cuando partimos en esto empezamos a colocar cuál era la letra de la patente, cuál era fecha por el cual había ingresado como para darle más celeridad a los procedimientos, etc. pero este tema a mí no me cuadra. Yo pediría en general, porque esto ya es pasado y solicitaría en general que en este tipo de cosas, la ciudadanía y los contribuyentes entiendan que se tiene que atener a un cierto reglamento o una cierta Ley y CENCOSUD, es una empresa grande y tiene que hacer que la Ley se respete, porque no podemos nosotros usar subterfugios de esta naturaleza, para una empresa tan grande como ésta. Yo entiendo que dan trabajos, tienen que solucionar problemas a los vecinos, etc., pero nosotros somos la Municipalidad y en ese sentido a menos que esté absolutamente equivocado y no sea el artículo 19, sino que hayan usado otro artículo, pedir que esto no se use para cualquier cosa.

Sr. GODOY: Quizás, la señorita se equivocó.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: No, es el artículo 19. Es una interpretación propia del artículo 19, la que está señalando el Concejal señor Condeza.

Sr. PAULSEN: Me refiero a este último punto y después, voy a hablar del primero que planteó el Concejal Jorge Condeza. En general, desde hace mucho tiempo de años y años, la Municipalidad otorga permisos provisarios con ocasión de las Fiestas Patrias y dice relación con ramadas, fondas etc. y posteriormente, al término del año en razón de la cuestión turística que le llaman, y que dice relación con aquellos locales que se ubican en los bordes de los ríos, por ejemplo camino a Chaimávida, que se les dan autorizaciones provisorias. Mi personal impresión es que aquí se buscó este resquicio por decirlo así, para otorgarles por estos tres días de fiestas patrias, esta facilidad y ha consideración que en esos días, hay una considerable actividad comercial sobre la materia. Me allano a que se haga una investigación sobre la materia, se dilucide esto para los efectos de no tener estas inquietudes en lo futuro y sobre todo, es muy raro porque además se presentó la coyuntura que esta empresa es grande y venían las fiestas grandes, pero es de esperar que no coincida en lo futuro, para tener las cosas claras y no ser beneficioso con uno y des-beneficioso con otro.

Sr. CONDEZA: Solo un detallito Concejal Paulsen, los supermercados estuvieron cerrados los días 18 y 19.

Sr. PAULSEN: Sí, CENCOSUD también estuvo cerrado. Y la otra materia que planteaba el Concejal Jorge Condeza, definitivamente hay locales que tienen varias actividades, bajo una misma dirección y particularmente, los centros de comidas en donde venden bebidas alcohólicas y también hay venta de otro tipo de cosas, como por ejemplo bebidas alcohólicas envasadas en una suerte de supermercado y en Santiago yo lo he visto mucho, donde hay un supermercado y un patio de comidas dentro del mismo establecimiento. Aquí también hay varios, por ejemplo el Supermercado Santa Isabel que está ubicado en calle Freire.

Sr. GODOY: Además, todos los Supermercado Líder.

Sr. PAULSEN: Por supuesto, donde hay un espacio de alimentación donde se sirve alcohol y está en un espacio diferente, pero con la misma dirección. Además, eso corresponde que lo dilucide la Dirección Jurídica, porque no sé si se pueda prestar para alguna cosa a futuro, pero la idea es que se aclare lo más pronto posible y yo voy a aprobar.

Sr. LYNCH: Señor Alcalde, sobre este punto yo creo que la interpretación que se hizo de este artículo es extensiva, cuando en realidad el artículo mismo plantea una visión restrictiva en el sentido como se ha señalado, ya sea para eventos especiales como se señala y además, para abrir posibilidades a personas que instalan un negocio, siendo una posibilidad de allegar ingresos, yo creo que no es la idea de favorecer estas grandes empresas. Yo sugiero, en esto que la Municipalidad tenga especial cuidado porque la verdad de las cosas nosotros asistimos a un movimiento progresivo por hacer desaparecer al pequeño comercio, los grandes consorcios se están comiendo a los pequeños comerciantes, que les dan trabajo a mucha gente, a la pequeña empresa y eso se ha visto en el caso de las farmacias, porque ya no se encuentra ninguna farmacia

que pertenezca a un dueño, sino que son las cadenas que ustedes conocen. Y en los supermercados pasa lo mismo, incluso para nuestra propia fiesta ustedes ven que se externalizó y una empresa se llevó la Fiesta de la Chilenidad, entonces yo creo que tenemos que tener cuidado que no se produzca esta cosa concentración y que le está haciendo daño al país. Segundo, tenemos que tratar de favorecer a los pequeños empresarios de verdad y es por eso que creo que esta visión que se hizo del artículo 19, fue demasiado extensiva y pienso que tiene otra visión, como digo restrictiva. Entonces para las fiestas que se aproximan y que nos anuncia el Concejal Paulsen, se debiera tener especial cuidado en que no se cometa o tratar de evitar que estas grandes empresas se beneficien, porque como ustedes lo saben, estas grandes empresas tienen abogados, lobby, tienen todo y siempre lo ganan todo. Así es que yo creo que la Municipalidad, debiera por el contrario facilitar la defensa de los pequeños empresarios, de las mini y de las pequeñas empresas. Nada más, Alcalde.

Sr. GONZÁLEZ: El artículo no es restrictivo ni general, es un artículo que pone un sinnúmero de circunstancias ya sea de época, hechos, actividades y quien cumple con alguna de esas posibles características que otorga, puede tener el derecho a pedir esta petición. Existe un Departamento Jurídico, que cumplió y le dio la interpretación a este hecho, por lo tanto entrar de alguna forma que un Departamento Jurídico que está conformado por varios Abogados y objetar su criterio, no sé, podemos dar opiniones respecto a tomar medidas, pero no entrar a objetar de alguna forma la decisión tomada. Por lo tanto, yo creo que este artículo es muy amplio y señala varios supuestos, entonces quien cumpla con eso va a tener derecho. Por lo tanto, no creo que haya más que entrar a discutir respecto a eso, ya que el artículo es claro con los requisitos que pone y si cumple con los requisitos, va a tener derecho a desarrollar sus actividades, a lo mejor serán pruebas de la Ley que se va a tener que modificar o hacerla más restrictiva pero no encuentro más discusión respecto a lo planteado.

Sr. ALCALDE: Vamos a proceder a votar señora Secretaria Municipal, las dos patentes.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: Sí, estábamos en votación. Los Concejales señores González y Ortiz, aprueban.

Sr. CONDEZA: Me abstengo.

Sra. SMITH: Yo, también me voy a abstener.

Sr. LYNCH: Me abstengo.

Sr. GODOY: Yo, apruebo.

Sr. PAULSEN: Apruebo.

Sr. ALCALDE: Yo, apruebo.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: *Se aprueba con el voto favorable del señor Alcalde, don Patricio Kuhn Artigues y los Concejales señores Álvaro Ortiz, Fernando González, Christian Paulsen y Manuel Godoy. Se abstienen la Concejala señora Alejandra Smith, los Concejales señores Patricio Lynch y Jorge Condeza.*

Sr. ALCALDE: Yo tengo algo más, estimados Concejales. De conformidad al artículo 79, letra 2 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, les solicito autorización para ausentarme del territorio nacional, atendido a la invitación realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, al Congreso de Ciudades Sustentables, a efectuarse en Bruselas desde el día 10 al 17 en el mes de octubre próximo. Este cometido funcionario, significa interiorizarse en los proyectos relativos a Ciudades Sustentables y Comunidades Locales, lo que implica conocer nuevas realidades, buscar soluciones y desafíos que puedan implementarse en nuestra querida ciudad. La invitación del BID, considera todos los costos de pasajes, alojamientos y traslados, de manera que no implica ningún costo para el Municipio. Señores Concejales, solicito su aprobación para este cometido.

Sra. SECRETARIA MUNICIPAL: *Se aprueba que el señor Alcalde de Concepción don Patricio Kuhn Artigues, se ausente del territorio nacional para asistir al Congreso de Ciudades Sustentables, a realizarse en la ciudad de Bruselas desde el 10 al 17 de octubre próximo, con el voto favorable los Concejales señores Álvaro Ortiz, Fernando González, Alejandra Smith, Patricio Lynch, Christian Paulsen, Jorge Condeza y Manuel Godoy.*

Sr. ALCALDE: Pasamos al último punto de la Tabla.

5.- INCIDENTES.

5.1. SOLICITA CONTROLAR TRÁNSITO VEHICULAR EN CALLE TEGUALDA.

Sr. LYNCH: Señor Alcalde, a propósito de los tacos en calle Tegualda siendo la calle que da al Estadio y al Terminal de Buses, ya que en horas pick es bastante intolerable el cual provoca muchos dolores de cabeza. Yo sugiero, por su intermedio se pudiera solicitar un Carabineros de punto fijo y creo que ayudaría enormemente ¿Sabe por qué Alcalde? En primer lugar, muchos de estos tacos ocurren porque la gente no quiere ir a pagar el estacionamiento que se encuentra en ese lugar, entonces se estacionan y esperan a veces hasta quince o veinte minutos. Lo otro y esto lo pude comprobar, es que hay muchos taxis que no son taxistas, sino que son autos privados que ejercen de taxis y se estacionan en ese lugar, pero realmente a veces, se producen situaciones muy inconfortables por discusiones con los propios taxistas autorizados, Entiendo que se paga un derecho, pero he visto incidentes en el lugar. Por lo tanto, creo que bastaría algo tan simple y es colocar un Carabinero, para que toque el pito y así la gente en forma inmediata desaparece, entonces pienso que eso realmente aliviaría el problema. Así como hay Carabineros que cumplen funciones y que son todas importantes, pero ésta yo la considero realmente necesaria e importante.

5.2. MAL ESTADO DE LAS CALLES.

Sr. LYNCH: Y lo segundo, señor Alcalde le quería solicitar lo siguiente. Frente a la Fiscalía, al lado donde se instaló el Supermercado Líder, las micros dan una vuelta frente a esto y resulta que ahí hay una serie de hoyos que son gigantescos, yo no sé si ustedes han tenido oportunidad de pasar por ese lugar y como el camión bacheador, se arregló.

Sr. ALCALDE: Sí, se arregló el camión bacheador, pero no es capaz para ese evento en particular. Se tendría que solicitar al SERVIU hacer una mitigación hasta que esté el proyecto de pavimentación.

Sr. LYNCH: Los que tenemos y solemos ir por ese lugar es horrible, realmente hay mucha destrucción y quizás yo creo que se puede organizar así como en el caso de las veredas, ya que se van contra del Municipio, aunque no nos corresponde y en realidad es el SERVIU el responsable, pero de todas maneras a veces puede ocurrir eventos como se llaman ahora mayores y pueden irse en contra la Municipalidad. Así es que yo sugiero, que se busque alguna solución porque realmente es insoportable.

5.3. CARTA RECIBIDA POR LA ASOCIACIÓN DE BARRIO NORTE.

Sr. LYNCH: Y tercero Alcalde, termino con esto: Cuando tuvimos la visita para la construcción de la cancha y se votó el comodato, yo pregunté si todas las Asociaciones estaban informadas y si estaban de acuerdo. Está en Acta, debe aparecer esa Acta y se me dijo que sí que estaban de acuerdo, entonces en base a esa información voté el comodato que sí. Después, recibí una carta de una Asociación de Barrio Norte con muchas firmas, donde señalan que van a reclamar al Director Nacional de Deportes o como se llame, pero creo que es Subsecretario de Deportes, van a reclamar sobre este incidentes y ellos al parecer no estaban informados. Por lo tanto, al no estar informados cuestionan esta decisión del Municipio y por supuesto nos cuestionan a los Concejales que votamos favorablemente, en el caso mío, pensando que las Asociaciones sí estaban conformes, como se señaló en la reunión donde yo pregunté. Así es que yo quiero hacer presente, mi grado de desconcierto para decirlo en esos términos, respecto de una información que se nos dio a todos, pero que no correspondió a lo que posteriormente informa esta Asociación de Barrio Norte con muchas firmas. Nada más Alcalde.

5.4. TRANSFERENCIAS A DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Sr. CONDEZA: De los temas que tengo para conversar hoy día, me interesa mucho agilizar el tema de la Dirección de Educación Municipal. Entiendo, que se citó una reunión para el próximo martes justamente a discutir esto y creo que es urgente a raíz de la semana pasada, hacer traspasos al DEM para el pago de las cotizaciones previsionales y otras retenciones que están pendientes de pagos, porque no solamente estamos con deudas, sino que las multas e intereses que implican estos atrasos, son grandiosos. Por lo tanto, teniendo nosotros disponibilidad presupuestaria y teniendo disponibilidad en caja en nuestro presupuesto, debemos agilizar el traspaso a la Dirección de Educación Municipal. Entiendo que el día martes, se van a conversar además las soluciones por el déficit que va a presentar el DEM este año, porque claramente las cifras que hay son inferiores a lo que se informó el día 7 de julio, pero ya es hora que conozcamos algo más afinado para poder tomar buenas decisiones.

5.5. DOTACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL EN EL AREA FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.

Sr. CONDEZA: Hay otro tema que lo he comentado otras veces, en esto voy a ser reiterativo y probablemente vamos a tratar de conseguir algún cambio en esto. Se presentaron dos auditorías la semana pasada, una de la Contraloría General de la República y estaba enfocada básicamente en el tema de administración y finanzas, una que se entregó por la Secretaría Municipal y ya la leímos, la analizamos la cual contiene muchas de las observaciones que la misma Contraloría había hecho en el informe de auditoría que se solicitó el año pasado y se entregó en febrero de este año, como temas aún sin solucionar. Y además, se entregó vía CD, que envió la Dirección de Control, una auditoría que nosotros habíamos solicitado a la Dirección de Administración de Salud y no voy a comentar aquí cada uno de los temas, porque en realidad todos ustedes han recibido esto, lo han leído y tienen alguna apreciación que hacer al respecto. Pero quiero reiterar la necesidad que existe en el Municipio, de dotar las áreas de Finanzas y no solamente relacionadas al presupuesto de nuestra Municipalidad, sino que todas las Unidades, de tener más profesionales en el área financiera contable y administrativa. Yo sé, que esto casi empieza a sonar como un ruego, pero cuando uno lee los informes que hay, se da cuenta que muchas de estas cosas se pueden subsanar única y exclusivamente, por la vida de tener más personal y además más personal calificado para desarrollar estas tareas, yo he conversado con varios de los Encargados de estas Unidades y ellos coinciden en esta necesidad. Entonces, yo le vuelvo a reiterar Alcalde esta urgencia que existe de poder contratar más personal en estas áreas, para alivianar la carga de trabajo obviamente de los que están y además, para solucionar los problemas a los cuales nos vemos enfrentados.

5.6. PROBLEMAS DE ESTACIONAMIENTOS EN LA CIUDAD.

Sr. CONDEZA: Otro punto que he tocado en Sesiones y tiene que ver con el tema del tránsito y de los estacionamientos. El Concejal Patricio Lynch, acaba de nombrar el caso particular de calle Tegualda, pero este es un tema que es recurrente, pero estamos sufriendo este problema en muchas de nuestras arterias ya sea estacionamientos en doble fila, falta de estacionamientos, etc., Yo quiero reiterar, un planteamiento que he hecho y tiene que ver con el radio el cual hoy día se está explotando el tema de los parquímetros y nosotros tenemos que ampliar este radio porque ¿Qué ocurre hoy día? En muchas arterias, ocurre que la gente llega muy temprano en la mañana, se estaciona y vuelve dos horas después a buscar su auto, pero eso no tendría nada de malo, porque es una situación gratuita y todos la quisiéramos aprovechar, pero hay muchos lugares, donde se requiere una mayor rotación de estos estacionamientos en beneficio de las personas que ahí asisten. Por ejemplo, el caso particular de calle Angol y salió en el diario o en la radio hace pocos días atrás, en la primera cuadra de calle Angol y la gente que vive en ese sector encuentra que es algo insoportable, porque no tienen como estacionarse y tampoco pueden acceder a sus casas. Además, en muchos de esos sectores hay consultas médicas por ejemplo, o sea si asiste una persona a una consulta médica, pero va a estar una hora o una hora y media y no tiene donde estacionarse, porque en esos lugares no hay un sistema que permita rotar los espacios. Hay una problemática hacia calles Barros Arana, al final y tiene que ver con la instalación de Universidades, también hay un sector acá en calle Freire y Maipú que tiene que ver con comercio y está ocupando espacio que son prohibidos de estacionamientos. Entonces, yo creo que llega el momento en que uno tiene que darle un orden a esta situación y pediría en alguna de las Sesiones que tenemos próximamente, citemos al Director de Tránsito y podamos conversar respecto a este tema, si bien no en el corto plazo, tener una solución integral y poder mitigar algunos temas en el corto plazo, creo que ampliar el tema de los parquímetros es importante y permitir estacionamientos en otras calles que

claramente no están congestionadas, creo que también es importante. Así es que le propongo Alcalde, que en una próxima reunión podamos discutir este tema más a fondo.

5.7. COMODATO OTORGADO EN ANÍBAL PINTO BAJO.

Sr. CONDEZA: Por último, el tema del comodato de la cancha Aníbal Pinto y lo planteé en su momento, si bien en cierto aprobamos ese comodato y teníamos esta pequeña duda, del espacio que ocupaba hacia la parte posterior de la cancha ya que era un espacio demasiado grande, de dos mil metros para instalar camarines. Nosotros, tenemos escasez para construir más edificios de viviendas para subsidios y me parece que ese tema, merece una revisión, porque en dos mil metros cuadrados nosotros podemos construir varios edificios, entonces démosle el espacio que le corresponde a la cancha y como en ese sector ya se construyeron edificios, seguir con esa línea y poder aprovechar el espacio en algo que hoy día claramente necesitamos. Entonces, pido que ese comodato se revise, pero no para quitárselo a los que ya se los asignamos, porque era una postulación para algo que era también de beneficio a la Comuna, sino que para ese gran espacio adicional que se les dio, poder usarlo en viviendas de subsidios ya que ahí caben dos o tres edificios, tal como el que hicimos en ese mismo sector o los que también hicimos en el sector de Pedro de Valdivia Bajo. Gracias, Alcalde.

Sr. ALCALDE: Quiero aclarar el tema de los parquímetros, en que usted señala que es necesario ordenar, pero actualmente no existe un desorden, porque el Municipio se ha preocupado y hemos trabajado el tema de analizar las áreas en las que es conveniente o inconveniente establecer el sistema de parquímetros. Obviamente, estamos abiertos a que la ciudad va con su dinámica, permanentemente cambiando y hay que ir modificando y probablemente ampliando las áreas, así es que vamos a revisar ese tema.

5.8. COMODATO OTORGADO EN ANÍBAL PINTO BAJO.

Sr. ORTIZ: Respecto al tema del comodato entregado en Aníbal Pinto Bajo, solamente aclarar al Concejal Patricio Lynch, que las firmas que vienen en la carta son de todos los Clubes que integran la Asociación Barrio Norte y no son solo de algunos, son todos. También contarle al Concejal Jorge Condeza, dentro de los proyectos que tiene la Asociación de Fútbol Concepción es tener una sede, pero el terreno en donde se va a construir la sede es precisamente al lado de esa cancha, o sea en el terreno que usted está planteando para viviendas sociales. Es una situación que yo en cierta manera, comenté acá al momento de votar, pero no se le había consultado a ninguna de las Asociaciones de Concepción, son tres solamente y son Barrio Norte, Lorenzo Arenas y la Asociación Concepción propiamente tal, pero ya está tomada la resolución y ahora habrá que ver que sale de ahí.

5.9. PROYECTO CIERRE PERIMETRAL CLUB DE RAYUELA VILLA CAP.

Sr. ORTIZ: El segundo tema Alcalde, vuelvo a recordar lo que he planteado por lo menos yo creo que a lo menos en seis Concejos y precisamente, producto de un correo electrónico que usted me envió hace dos meses atrás, sobre el proyecto de cierre perimetral del Club de Rayuela Villa Cap. En ese correo, usted pedía un mes para revisar el tema, no he tenido noticias al respecto y tampoco vino dentro del listado de las subvenciones municipales y quizás pensé que podía ser una solución a eso. Así es que lo vuelvo a reiterar, porque eso lleva meses con el okey técnico y efectivamente hay plata, recursos para poder cumplir con un compromiso que fue adquirido en el año 2009 por este Municipio, a través de su ex-Alcaldesa y como Municipio no hemos cumplido todavía con esta Organización

5.10. OBRAS REPARACIÓN CALLE EDMUNDO LARENAS.

Sr. ORTIZ: En tercer lugar Alcalde, una consulta respecto a un comentario que un grupo de vecinos me plantearon si es efectivo o no. Hace semanas atrás, se entregaron las obras de reparación de calle Edmundo Larenas en el sector de Beltrán Mathieu, entonces me preguntaban algunos vecinos que a ellos les habían comentado, que parecía ser que iba a ver una modificación en el recorrido de colectivos y se iba a priorizar esta calle ahora arreglada, o sea Beltrán Mathieu y comenzar a dejar un poco de lado la calle Edmundo Larenas, la que acompaña a la Universidad de Concepción y es por donde se desplaza la mayoría de la circulación de automóviles. Esa es la consulta.

5.11. SITUACIÓN DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL.

Sr. ORTIZ: Y el cuarto tema Alcalde, valga la redundancia y ya por tercer vez he traído a este Concejo, es respecto a la situación de nuestros Juzgados de Policía Local. Tenemos a funcionarios que están prácticamente en un hacinamiento, no se presta un servicio como corresponde en lo más mínimo a las personas que van a hacer sus trámites a los Juzgados y lamentablemente, esto va a repercutir, ya que los Juzgados de Policía Local son unas de las principales vías de ingresos, de recursos frescos a todo Municipio en nuestro país y desde mi punto de vista, nosotros no estamos entregando un servicio acorde a las personas que diariamente concurren. No me gustaría, ver quizás en algún instante a nuestros Jueces de Policía Local, ya que no han sido considerados, porque no son solo ellos obviamente, ahí está el grueso de funcionarios que se desempeñan, comenzar a tomar medidas como por ejemplo empezar a cobrar el mínimo de las multas que ahí se cursan y va a repercutir en nuestras alicaídas arcas municipales, es un tema que en algún instante va a explotar más allá de este Concejo. Hay situaciones de personas que están trabajando y no tienen contratos, también tenemos una situación de hacinamiento y además hay un servicio, no voy a decir que malo, pero puede ser aún mejor para la atención de las personas que ahí se acercan, pero si nosotros no somos capaces de cuidar las fuentes de ingresos de nuestro Municipio, lamentablemente y no creo que otros lo hagan por nosotros. Esos cuatro temas yo traía a colación, me gustaría conocer respuestas Alcalde, por parte suya de lo que en un correo electrónico, usted hace dos meses me planteó respecto al cierre perimetral del Club de Rayuela Villa Cap. Como también, en tres ocasiones con ésta he planteado respecto a los Juzgados de Policía Local y la última vez que lo hice, se desprendió de sus palabras que por lo menos se iba a conversar la situación y se iban a tomar algunas medidas al respecto. Gracias.

Sr. ALCALDE: En relación a los Juzgados de Policía Local, la próxima semana voy a tener una reunión con los Jueces, en donde vamos a abordar todas y otras materias contingentes a su funcionamiento. Respecto a Beltrán Mathieu, este cambio de recorrido lo tenemos que averiguar con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, ya que son ellos los que autorizan los cambios que corresponden y no sé si los vecinos están a favor o en contra de ese....

Sr. ORTIZ: A mí lo que me plantearon obviamente que no, porque arreglar una calle que durante año esperábamos que nos arreglaran y ahora vamos a ser premiados, ya que vamos a ser calle principal y de paso por toda la locomoción colectiva. Ahora, no es un cambio tan drástico mantener la calle Edmundo Larenas porque Beltrán Mathieu, es una cuadra más acá y no es que se diga no o para privilegiar a algunos vamos a tener que hacer que las personas caminen cuadras y cuadras para tomar colectivo, es una cuadra nada más de diferencia. Eso es lo que hay que consultar, ahí paré antena y poder tener una respuesta oficial al Municipio por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes.

Sr. ALCALDE: Y referente al Club de Rayuela Villa Cap, le voy a dar la respuesta a la tarde porque en este momento no tengo la información en que estado está ese proyecto en este minuto, pero le informo que sí di la instrucción que tomaran y lo aceleraran.

Sr. ORTIZ: Alcalde ¿Ese proyecto técnicamente está okey?

Sr. ALCALDE: Sí.

Sr. ORTIZ: Está okey en la parte técnica, falta la última parte.

Sr. ALCALDE: Le voy a informar apenas tenga la información.

5.12. PREOCUPACIÓN POR TRABAJOS DE REPARACIÓN EN ESTADIO REGIONAL.

Sr. PAULSEN: Muchos estamos preocupados del Estadio Regional de Concepción, de cómo va el sistema constructivo, cómo está el proceso de incorporación de ChileDeportes en la materia y si nos resta hacer algo allí, pero me da la impresión que nosotros hemos entregado toda la información que fue requerida. Además, cuándo se iniciarían los trabajos de reparación general del Estadio, ya que hay una serie de compromisos adquiridos, respecto a su uso y tenemos que saber con tiempo para poder informar a quienes usan del Estadio, para poder notificar que no será ocupado en períodos específicos. De hecho, dicho sea de paso, hay elecciones el próximo año y lo más probable, que el Estadio Regional va a estar siendo reparado en ese momento y es una cantidad muy importante de mesas receptoras de sufragios que se utilizan en ese recinto deportivo. Yo quisiera solicitarle señor Alcalde, poder tener una reunión formal con ChileDeportes solicitada por usted y con aquellas entidades, no sé si Obras Públicas o quien corresponda y participen del tema, para los efectos de tener un acabado conocimiento en la materia, actuar en consecuencia y programarnos nosotros o sea la ciudad, respecto a un esfuerzo que va a significar un cambio importante de actividades en un sector también relevante y además, hay un paso muy importante vehicular tanto en el sector Collao como en el Autopista y al otro lado General Bonilla. Por lo tanto, solicito esa información y no sé si a ustedes les parece, pero creo que es muy necesario, porque ya estamos finalizando el año y esto se va a ser el próximo año.

Sr. ALCALDE: Precisamente, solicité al Instituto Nacional de Deportes, a don Javier Puentes y que nos hiciera una reunión próxima porque he participado en dos reuniones en la Intendencia Regional, en donde se han dado las líneas generales de trabajos, los objetivos y ya están en este momento desarrollando el proyecto basado en lo que nosotros vimos en una oportunidad hace dos años atrás y cuando se tenga la información, lo más lógico es que lo den a conocer en el Concejo. Además yo lo solicité, así es que espero que dentro de las próximas dos semanas, yo calculo que podríamos tener una reunión en alguna de las Comisiones para presentar el proyecto, poder debatirlo y aportar.

Sr. ORTIZ: Diez segundos solamente Alcalde. Es para aportar un dato y nuevamente se lo voy a remitir, respecto al proyecto del cierre perimetral. Está en el Oficio Ord. N° 309 y desde el 12 de mayo de este año, se encuentra en Administración Municipal con la Providencia PA-2618, ese el dato.

Sr. ALCALDE: Muchas gracias Concejal.

5.13. SOLICITA FORMAR COMISIÓN PARA EL INGRESO A CLASES DE LOS ALUMNOS.

Sr. GONZÁLEZ: Alcalde, estamos a nivel nacional con todo este tema del conflicto estudiantil y en el tiempo, hemos visto que han cambiado las circunstancias respecto al apoyo de las movilizaciones o quizás a ciertas acciones pero no a las demandas, porque creo que todos estamos de acuerdo en las demandas. Y así, dentro de los diez colegios de nuestra Comuna están en toma, yo no sé a quien representan en esas tomas, pero de esos diez colegios según esta directiva que hemos visto, nueve colegios están por sobre el 65% y el 70% de los alumnos, que se han inscrito para volver a sus clases y el Liceo "Enrique Molina" fue el 55% de los alumnos que se inscribieron para retomar las clases, por lo tanto, no sé quienes harán la toma, porque hoy en día tenemos diez colegios tomados, pero vemos que la mayoría de los alumnos se inscribieron para volver a clases. Frente a esa situación, yo sé que es muy delicado hacer el desalojo con la fuerza pública, porque estamos hablando de nuestros alumnos y jóvenes, entonces frente a eso podemos tener ciertos problemas respecto a la integridad física de los estudiantes. Además, ellos insisten que tenemos que responder a esos alumnos, ya que quieren volver a clases, pero no pueden porque la mayoría están en toma. Frente a eso Alcalde, yo le quiero plantear y solicitar que conforme una Comisión o un Comité con la Dirección de Educación Municipal y también usted la integre, para que entre a negociar con estos alumnos que están en toma y poder llegar a un acuerdo, para poder darle el derecho a esta mayoría de alumnos que quieren volver a clases y no estén en los lugares o en establecimiento en condiciones no muy cómodas, porque están muchos de ellos hacinados y no han podido volver a clases, por lo tanto frente a esa mayoría le tenemos que dar una respuesta. Además sumar al tema, ya que el otro día pude tener acceso a unas fotografías respecto a unos establecimientos y no los quiero nombrar, pero realmente tenían dentro del establecimiento unas cocinas que eran impecables, pero que ahora estaban en condiciones realmente deplorables, ya que se habían saqueado las estanterías, habían deteriorado las puertas y además la situación que hay dentro del colegio. El otro día lo planteé, además lo planteaba el Concejal Lynch, que la situación es preocupante, porque vamos a tener que hacer un gasto para reparar, pero no sabemos cuántos millones vamos a gastar y hoy día estamos cortos de plata, pero vamos a tener que entrar a hacer un gasto para realizar la reparación por las acciones de vándalos que han estado dentro de los colegios, también es preocupante. Por lo tanto, Alcalde yo creo que es un momento en que como Municipio y como Concejo a través del DEM, podemos llegar a una negociación para recuperar nuestros colegios y darles a esa mayoría de alumnos, la posibilidad de poder volver a clases dignamente para que no pierdan el año, no atrasarse y especialmente los Cuartos Medios puedan rendir la PSU como corresponde. Por lo tanto, Alcalde le dejo ese planteamiento y creo que las cifras nos obligan de alguna forma a tomar medidas, porque de los diez colegios

en toma se inscribieron nueve establecimientos para volver a sus clases y esa cifra nos obliga de alguna forma, a tomar medidas para recuperar dichos establecimientos educacionales.

5.14. CARTA RECIBIDA POR LA ASOCIACIÓN DE BARRIO NORTE POR COMODATO.

Sr. GONZÁLEZ: Y el otro punto Alcalde, acá se tomó y se mencionó por varios Concejales con un poco de preocupación pero creo que no hay que preocuparse, porque en esto también hay un manejo político detrás respecto a la carta de Asociación de Fútbol. Y a muchos dirigentes a los cuales llamé, preguntándoles qué pasaba con esa carta y ellos nos citaron a una reunión, pero les vendieron la pomada o le presentaron la situación muy distinta a lo que es la realidad, pero cuando ellos nuevamente tomaron conocimiento realmente de lo que ha sucedido o de lo que va a suceder, se arrepienten de haber firmado esa carta, porque en su momento se les manipuló para firmarla y no se les contó la película como era. Por lo tanto, respecto a esto pero acá también tenemos el tema jurídico detrás, porque acá hubo un maniqueo ya que muchos dirigentes se sintieron de alguna forma mal informados y frente a esa mala información, fueron llevados a firmar la carta e incluso el mismo Presidente de la Asociación, ya que estuve con él días después y no hizo ningún planteamiento de eso. Así es que yo creo que si hubiese estado tan molesto por el tema, a los días después me lo hubiese hecho ver personalmente o de frente, pero no fue así. Realmente, varios dirigentes reconocen que la información que se les entregó se aleja de la realidad, por lo tanto yo a esa carta le quiero quitar dramatismo, porque hay dirigentes que me han propuesto ahora una actitud diferente a la que en la carta se le plantea y que ellos fueron llevados a firmar, en una reunión que realmente la información no fue muy leal o fidedigna a lo que en la realidad pasa y frente a este Concejo, planteo esa postura.

5.15. PROYECTO DEL ESTERO DE NONGUÉN.

Sr. GODOY: Señor Alcalde, yo ayer tuve una conversación con la señora Directora Regional de Obras Hidráulicas respecto al Proyecto del Estero de Nonguén, donde hay un estudio de algunos proyectos y ella me señaló que estaba en este momento en licitación para poner en algunos sectores rejas de protección. Ella me comentaba, que tiene un problema con un contrato y los aumentos de obras que se hicieron con ese contrato y que estaba cuando lo tomó, tenía un presupuesto definido y además hubieron muchas modificaciones al contrato, por lo tanto hay un PMG de ella que no lo puede pasar dentro del 15% del contrato y ahí está complicada. Ella va para lugares importantes que necesitan rejas y eso lo está en este momento licitando, además está dispuesta a venir al Concejo, cuando usted Alcalde lo requiera, para que nos venga a explicar la parte del contrato y ver como nosotros podríamos cooperar para hacer algo complementario, porque van a haber sectores que van a quedar sin rejas. Hay un presupuesto de conservación que viene todos los años de Obras Hidráulicas, quizás ahí podríamos sostener algo para que ella pudiera hacer algunas inversiones, o sea la conservación de las redes primarias de aguas lluvias y eso corresponde a una red primera de aguas lluvias.

Sr. ORTÍZ: Alcalde, recordar que hoy dia a las 17.30 horas, hay Comisión de Administración General y el tema único, es revisar Ordenanza Municipal Extracción de Aridos y me imagino que a todos los Concejales, les llegó la invitación.

Sr. PAULSEN: Yo me excusé.

Sr. ORTÍZ: Sí, yo voy a colocar la excusa en el Acta.

Sr. ALCALDE: Sin haber más temas, se levanta la Sesión.

Se levanta la Sesión, siendo las 14.00 horas.



CONCEPCIÓN, 22 de septiembre de 2011.-



RESUMEN DE ACUERDOS EN SALA SESIÓN ORDINARIA N° 102 DE FECHA 22/09/2011

- **ACUERDO N° 01:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 24, DE 25 DE AGOSTO DE 2011.
- **ACUERDO N° 02:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA IDEA GENERAL DE REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 19, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEJAR PENDIENTE LA REDACCIÓN ESPECÍFICA DEL MISMO ARTÍCULO 19.
- **ACUERDO N° 03:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CANTIDAD DE SETECIENTAS PATENTES DE ALCOHOLES EXISTENTE EN LA COMUNA DE LAS CATEGORÍAS a), e), f) y h) DEL ARTICULO 3º DE LA LEY N° 19.925
- **ACUERDO N° 04:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR TRANSACCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y DON MOISÉS SANDOVAL ARANEDA, POR EL COBRO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN.
- **ACUERDO N° 5:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR TRANSACCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y DOÑA VALENTINA FABIOLA YÁÑEZ VIDAL, POR EL COBRO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN.
- **ACUERDO N° 6:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR TRANSACCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y DON MARCO ANTONIO VILLALTA ANDRADE, POR EL COBRO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN.
- **ACUERDO N° 7:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR TRANSACCIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y DOÑA DANEXA LISETH ALISTER SAEZ, POR EL COBRO DE LOS DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.
- **ACUERDO N° 8:**
SE APRUEBA OTORGAR PATENTE DE SUPERMERCADO COMERCIAL CON ALCOHOLES A SEÑORES CENCOSUD RETAIL S.A., UBICADO EN CALLE RAMÓN CARRASCO N° 52 SECTOR LOMAS DE SAN ANDRÉS DE ESTA COMUNA.
- **ACUERDO N° 9:**
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE DE CONCEPCIÓN, DON PATRICIO KUHN ARTIGUES, SE AUSENTE DEL TERRITORIO NACIONAL PARA ASISTIR AL CONGRESO DE CIUDADES SUSTENTABLES, A REALIZARSE EN BRUSELAS DESDE EL 10 AL 17 DE OCTUBRE PRÓXIMO.

Anexo #1

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
Departamento de Control Externo**

**Informe Final
Municipalidad de Concepción y
Servicio de Vivienda y
Urbanización**

**Fecha : 14 de Septiembre de 2011
Nº Informe : IE-61/11.-**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF. 86.053/10-85.729/11.-

**INFORME FINAL N° IE-61 DE 2011, EN
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
 DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN
 LA ENTREGA DE BENEFICIOS EN EL
 CONJUNTO HABITACIONAL ANÍBAL
 PINTO, DE LA COMUNA DE
 CONCEPCIÓN.-**

CONCEPCIÓN, 14 SET. 2011

Se han dirigido a esta Contraloría General doña Alejandra Smith Becerra, Concejala de la Municipalidad de Concepción, denunciando irregularidades que habrían cometido la Municipalidad de Concepción y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, SERVIU, al asignar subsidios habitacionales a personas que no tenían la calidad de damnificados ni de propietarios u ocupantes, a cualquier título, de un inmueble destinado a la casa habitación, que hubiese sufrido daños irreparables a causa de las lluvias ocurridas en los años 2005 y 2006 en la provincia de Concepción; situación que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente informe.

Antecedentes

El trabajo efectuado consistió en investigar los hechos denunciados por la recurrente, quien expone que, debido a las intensas lluvias que provocaron inundaciones y derrumbes en la provincia de Concepción, en los años 2005 y 2006, la Municipalidad de Concepción llevó a cabo el proyecto habitacional denominado Aníbal Pinto y, que el SERVIU de la Región del Bío-Bío otorgó subsidios habitacionales a beneficiarios que no estaban calificados como damnificados como consecuencias de las lluvias señaladas.

Agrega la recurrente que, el SERVIU de la Región del Bío-Bío habría cometido graves irregularidades, tanto en la evaluación de los antecedentes de postulación, como en la asignación de subsidios a las personas conformantes del grupo postulado por la Municipalidad de Concepción en su calidad de entidad de gestión inmobiliaria social, EGIS, para ocupar las viviendas del conjunto habitacional antedicho, habiéndose beneficiado a personas que no cumplían con los requisitos para ello y que se habrían adulterado las fichas de protección social antes y durante el proceso de selección de beneficiarios.

**A LA SEÑORA
 GLORIA BRIONES NEIRA
 CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 PRESENTE**
 LVR



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Incluye en su presentación, una nómina con dieciséis personas a quienes se les habrían entregado soluciones habitacionales en el proyecto Aníbal Pinto, a su juicio en forma indebida, dado que se trata de personas que estaban vinculadas a la autoridad comunal de ese entonces o a sus asesores; que no residían en la comuna de Concepción (cuatro); que eran funcionarios municipales (dos) o, personas familiares de estos últimos o cercanas a éstos (diez). Por lo anterior, solicita a esta Contraloría Regional que se investigue si dichas personas cumplieron los parámetros y requisitos de postulación y asignación de las soluciones habitacionales, que se exigen en la resolución exenta N° 1.081 de 2006 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Bío-Bío.

De acuerdo con los procedimientos aplicados en la fiscalización, el resultado contenido en el Preinforme N° PIO-VE 61/11, fue remitido a la Municipalidad de Concepción y al SERVIU de la Región del Bío-Bío, mediante los oficios N°s. 7.592/11 y 7.593/11, respectivamente, los que fueron contestados, por la autoridad comunal, a través del oficio ordinario N° 1.202 de 16 de agosto de 2011 y por el director del SERVIU, por medio del oficio N°11.209 de 5 de agosto del presente año.

Metodología

El trabajo se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131° y 132° de la Ley 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas con diversos funcionarios tanto del SERVIU de la Región del Bío-Bío, como de la Municipalidad de Concepción; así como también, la solicitud, recopilación y análisis de datos, informes, documentos, visitas de inspección a terreno y otros antecedentes que se estimó necesarios.

Análisis

I.- Catástrofe y Organización de la Demanda.

A partir del 26 de junio del año 2005, la Región del Bío-Bío se vio afectada por fuertes temporales de lluvia y viento, que provocaron deslizamientos de tierras y anegamientos que causaron que numerosas familias debieran abandonar definitivamente sus viviendas al resultar éstas destruidas o con daños de magnitud que las hicieron inhabitables; circunstancias que ameritaron que la provincia de Concepción fuese declarada como zona afectada por una catástrofe, por medio del Decreto N° 613 de 28 de junio de 2005, del Ministerio del Interior.

El 17 de noviembre de ese mismo año, la Intendencia de la Región del Bío-Bío celebró un protocolo de acuerdo, con cuatro municipalidades cuyas jurisdicciones fueron afectadas por dicha catástrofe, entre las que se encontraban la Municipalidad de Concepción, a fin de ir en ayuda de las familias afectadas.

En el referido protocolo de acuerdo, las entidades señaladas se comprometieron a realizar, en forma coordinada las acciones tendientes a dar solución a la situación de precariedad habitacional y urbana generada por los temporales de viento y lluvia, en particular, en las comunas que fueron declaradas como zona de catástrofe.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En el inciso final del punto tercero del protocolo mencionado, los municipios se comprometieron a verificar que las familias cumplieren con los requisitos de ahorro e inscripción en el registro único de inscritos del SERVIU de la Región del Bío-Bío y los que se establecieran en cada llamado, comprometiéndose además, a no incorporar familias cuya precariedad habitacional no proviniese de la situación de catástrofe antes descrita. Los postulantes debían ser cadastrados por los municipios, a "satisfacción del SERVIU de la Región del Bío-Bío".

Luego, por medio de la resolución exenta N° 1.403 de 23 de noviembre de 2006, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, SEREMI MINVU, de la Región del Bío-Bío, efectuó un llamado extraordinario para la asignación de subsidios habitacionales a los damnificados por la catástrofe anteriormente señalada, la cual fue posteriormente modificada a través de las resoluciones exentas números 681 de 13 de abril de 2007 y 631 de 9 de julio de 2008, que autorizaron que los subsidios habitacionales se otorgasen con cargo a los llamados a postulación de subsidios efectuados en los años 2007 y 2008, respectivamente.

Por otra parte, en el año 2006 nuevos fenómenos climáticos afectaron a la Región del Bío-Bío, los días 9 y 10 de julio. Lluvias de gran intensidad provocaron inundaciones, en las que resultaron más de 20.000 personas damnificadas. Ante ello, se declaró como zona afectada por catástrofe a toda la Región del Biobio, por medio del decreto supremo N° 759 de 11 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

En el marco del decreto supremo N° 759 antedicho, por medio de la resolución exenta N° 1.081 de 10 de octubre de 2006, la SEREMI MINVU, de la Región del Bío-Bío, realizó un llamado a postulación extraordinario, para el sistema de atención habitacional para situaciones de emergencias, destinado a personas afectadas por las situaciones climáticas antes señaladas.

Ahora bien, sobre ambos llamados extraordinarios para postulantes damnificados por los fenómenos climáticos descritos, cabe señalar que ellos se efectuaron mediante resoluciones de la SEREMI MINVU, en las cuales se determinaron, las formas de acreditar la calidad de damnificados, los requisitos y condiciones para postular.

Para tal efecto, ambas resoluciones establecían, como requisito para inscribirse y postular a la asignación de los subsidios habitacionales, que los damnificados fuesen propietarios u ocupantes a cualquier título, de un inmueble destinado a la habitación y cuyo avalúo fiscal no superase el valor de adquisición de las viviendas a las que se dirigían los subsidios habitacionales y que éstas hubiesen sufrido daños irreparables que justificasen su demolición. Además, los postulantes no debían ser propietarios de otra vivienda y estar identificados en los informe confeccionados por las municipalidades y se les exceptuó de cumplir con los demás requisitos de postulación que establece el Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Vivienda.

Respecto a lo anterior, en la investigación efectuada por este Órgano de Control se comprobó que, el SERVIU de la Región del Bío-Bío, no validó los daños de los inmuebles destinados a habitación que fueron informadas por las municipalidades, vulnerando la obligación impuesta en las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO-BIO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

resoluciones exentas números 1.081/2006 y 1.403/2006, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-Bío.

Asimismo, en el proceso de evaluación de los antecedentes, no consideró el informe que debía confeccionar la Municipalidad de Concepción como catastro oficial de damnificados.

II.- Proyecto Aníbal Pinto

Con ocasión del temporal de viento y lluvia del año 2005, la entonces alcaldesa de la Municipalidad de Concepción, señora Jacqueline van Rysselberghe Herrera, destinó un terreno ubicado en el sector Aníbal Pinto Bajo, de propiedad municipal, para emplazar allí un proyecto habitacional que pudiera dar solución a una parte de las familias que habían sido damnificadas.

Inicialmente, el proyecto a desarrollar en dicho sector, incluía cuatro edificios con veinte departamentos cada uno, que permitían dar cobertura a ochenta familias damnificadas. Posteriormente, dicha autoridad determinó agregar dos edificios, asimilando el conjunto a un proyecto habitacional de integración social. Lo anterior derivó en la construcción de tres proyectos habitacionales simultáneos: Aníbal Pinto Emergencia, Aníbal Pinto I y Aníbal Pinto II.

Las familias seleccionadas por la EGIS para ser beneficiadas por dichas viviendas y con un subsidio habitacional, que eran propietarias de los terrenos en los que se levantan las viviendas destruidas, debían firmar previamente un contrato de donación y alzamiento cediendo el dominio de dicho inmueble, a título gratuito, a la Municipalidad de Concepción, a fin de prevenir su reutilización dada la peligrosidad de los mismos. Sin embargo, se verificó que no todos los beneficiarios cumplieron con dicha cesión y que en esos casos ella no fue exigida por la Municipalidad.

Ahora bien, la Municipalidad de Concepción dentro de su rol como EGIS, ingresó al SERVIU de la Región del Bío-Bío, el proyecto denominado Aníbal Pinto Emergencia, con ochenta y nueve postulantes en condiciones especiales y a la vez, como municipalidad certificó que las personas que integraban el proyecto indicado formaban parte del catastro de damnificados que confeccionó su equipo comunal de emergencia. En esa oportunidad, ingresó igualmente el proyecto denominado Aníbal Pinto I, con once beneficiarios, los que postulaban en condiciones normales.

El 17 de noviembre de 2007, por medio de la resolución exenta N° 6.793 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionó el proyecto Aníbal Pinto Emergencia y otorgó los ochenta y nueve subsidios habitacionales correspondientes, bajo la modalidad proyectos de construcción a financiar con los recursos asignados para el programa del fondo solidario de vivienda en el año 2007.

Posteriormente, la Municipalidad en su carácter de EGIS ingresó al SERVIU, el proyecto Aníbal Pinto II, con veinte beneficiarios, que postulaban en condiciones normales y que fue aprobado por medio de la resolución exenta N° 296 de 18 de enero de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorgándosele los subsidios correspondientes.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Todo lo anterior, implicó que, los postulantes al proyecto Aníbal Pinto Emergencia, fueron seleccionados por la EGIS de la Municipalidad de Concepción, en atención a su condición de familias damnificadas por los temporales del año 2005 y que en la evaluación efectuada por el SERVIU de la Región del Bío-Bío, ellos fueron eximidos de algunos de los requisitos establecidos en los títulos III, IV y V del decreto supremo N° 174 de 2005, que reglamenta el fondo solidario de vivienda, tales como el contar con ahorro previo y con puntaje de carencia habitacional.

En lo que se refiere a los beneficiarios de los proyectos Aníbal Pinto I y II, fueron seleccionados por la EGIS municipal considerando su condición de vulnerabilidad social y que formaran parte del registro que para esos fines mantenía dicha entidad. En la evaluación efectuada por el SERVIU a estos postulantes, se consideró el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el referido decreto supremo N° 174 de 2005 para postular a un subsidio habitacional.

III.- Verificación de Requisitos de Beneficiarios.

Se revisó un total de treinta casos, incluyendo los dieciséis señalados por los recurrentes, de lo cual se determinaron las siguientes observaciones:

- El SERVIU de la Región del Bío-Bío omitió efectuar la necesaria escrituración y traspaso de dominio de todas las soluciones habitacionales pertenecientes al proyecto habitacional Aníbal Pinto Emergencia, I y II.

Lo anterior infringe lo establecido en el artículo 64º de la Ley N° 16.391, que creó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone que, toda asignación definitiva de vivienda que realicen las instituciones del sector vivienda o el organismo que legalmente las suceda, debe perfeccionarse dentro del plazo de un año.

- La Municipalidad de Concepción no ha gestionado el traspaso del dominio por parte de todos los propietarios de los sitios que ocupaban las viviendas siniestradas y algunos de los entrevistados manifestaron que los traspasarían a parientes, lo cual implica la mantención de un área de peligro latente, por tratarse en algunos casos de terrenos inestables que experimentaron derrumbes en cerros peligrosos, como es el caso del sector Agüita de la Perdiz.

- Se determinó que, de los dieciséis casos que los recurrentes identifican en su presentación, a nueve de ellos se les otorgó una solución habitacional en el marco del desarrollo del proyecto Aníbal Pinto Emergencia y en los restantes siete, se les otorgó por formar parte de los proyectos Aníbal Pinto I y II.

De la revisión de los expedientes de los beneficiarios pertenecientes a Aníbal Pinto Emergencia, que postularon en condiciones especiales, se estableció que entre los beneficiarios que se indican en la nómina entregada por los recurrentes, la señora Ana Rosa Arévalo Solar fue incorporada, como reemplazante, por medio de la resolución exenta N° 5.374 del SERVIU de la Región del Bío-Bío, en circunstancias de que ella no figuraba en el listado de damnificados por la catástrofe del año 2005, que elaboró la Municipalidad de Concepción; por lo tanto, no debió formar parte de dicho proyecto. Las mismas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

circunstancias concurren en otros dos casos seleccionados por este Órgano de Control para ser evaluados, a saber las señoras Susana Elizabeth Salgado Figueroa y María Eugenia Vergara Arancibia.

Al respecto, el director del SERVIU manifiesta que, los reemplazos se gestionaron en atención a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la existencia de informes sociales de emergencia emitidos por la Municipalidad de Concepción que describen la situación de vulnerabilidad habitacional de las familias.

Por su parte, el alcalde de la Municipalidad de Concepción señala que, dado el tiempo transcurridos desde la elaboración y validación de los catastros del año 2005 y el ingreso definitivo del proyecto al SERVIU, es posible encontrar entre los asignatarios del proyecto Aníbal Pinto Emergencia, beneficiarios damnificados en los temporales del año 2006, a quienes se les dio prioridad habitacional por parte de la Comisión de Emergencia de la Municipalidad; como es el caso de los tres beneficiarios incorporados como reemplazantes.

Pues bien, cumple con señalar que las argumentaciones expuestas por ambas reparticiones no resultan atendibles, ya que señalan que los tres beneficiarios incorporados como reemplazantes en el proyecto Aníbal Pinto Emergencia no pertenecían al catastro hecho por la Municipalidad con motivo de los fuertes temporales de lluvia y viento ocurridos en la Región del Bío-Bío a partir del 26 de junio del año 2005, a quienes estaba dirigido el proyecto.

En consecuencia, se mantiene la observación planteada, siendo dable agregar que, esa municipalidad deberá tener presente esta objeción en futuras actuaciones, a fin de impedir su ocurrencia.

- En lo que respecta a los restantes siete beneficiarios, señalados por los recurrentes y que forman parte de los proyectos habitacionales Aníbal Pinto I y II, no se determinaron observaciones, ya que ellos cumplieron los requisitos establecidos en el decreto supremo N° 250 de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Al contrastar la muestra en el módulo Informe de Personas, del sistema de inscripción y postulación de subsidio RUKAN, que detalla las propiedades asociadas al rol único tributario del beneficiario o su cónyuge, se determinó que cinco de ellos poseían otros inmuebles habitacionales al momento de postular a los beneficios en examen.

Luego de verificar la información señalada en el párrafo anterior en el Servicio de Impuestos Internos, SII, se determinó lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

RUT	NOMBRE	PROYECTO	INMUEBLES INSCRITOS, ANTERIORES AL BENEFICIO
6.252.649-1	Maria Eugenia Escobar Zapata	Aníbal Pinto I	Las Dalias 2111, Cerro Estanque, inscrito a nombre del cónyuge en el año 1992
6.919.031-6	Gabriel Eduardo de la Peña Cuevas	Aníbal Pinto Emergencia	Vidaurre Leal N°473, inscrito a nombre del beneficiario en el año 2001
10.290.416-8	Raquel Marina Mendoza Fuentes	Aníbal Pinto I	Galvarino N°1169, inscrito a nombre del cónyuge desde el año 1989
9.411.954-5	Claudia Andrea Torres San Martín	Aníbal Pinto II	La Vega N°823, Santa Leonor, inscrito a nombre de la beneficiaria desde el año 2004.
8.693.046-3	Ivonne Cecilia del Carmen Tapia Torres	Aníbal Pinto II	Avenida Andalién N°223, Teniente Merino N°2, inscrita a nombre de la beneficiaria desde el año 1999.

Sobre las observaciones expuestas en el cuadro precedente, tanto el alcalde de la Municipalidad de Concepción como el Director del SERVIU, de la Región del Bío-Bío manifiestan que el sistema computacional existente en el año de selección de los proyectos no permitía detectar este tipo de situaciones como ocurre actualmente.

Al respecto, corresponde señalar que el artículo 14 del decreto N°40 de 2004, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que contiene el nuevo reglamento del sistema de subsidio habitacional, prevé que no podrán postular a este subsidio las personas que a la fecha de postular sean propietarias o asignatarias de una vivienda o cuando lo fuere su cónyuge o alguno de los otros miembros de su grupo familiar acreditado, aún cuando la asignación provenga de una cooperativa, lo que deberá ser acreditado mediante una declaración jurada simple del postulante, sin perjuicio que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo consulte directamente al SII la existencia de un bien raíz habitacional a nombre del postulante o de algún otro miembro del grupo acreditado.

Es así como los cinco beneficiarios señalados precedentemente, se encontrarían en la situación descrita en la norma referida, ya que al momento de postular al subsidio habitacional, según los registros del SII, eran propietarios de una vivienda.

Por su parte, el artículo 24 del decreto N°62 de 1984, del referido Ministerio de Vivienda, que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, señala que las infracciones a esa norma, que no tengan una sanción específica, serán sancionadas, según corresponda, con la cancelación de la inscripción, o con la restitución del Subsidio Habitacional recibido al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Conclusiones

Atendida las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente:

1.- El Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, no dio cumplimiento a la obligación impuesta en las resoluciones exentas números 1.081/2006 y 1.403/2006, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-Bío, en el sentido de validar los daños sufridos por los inmuebles destinados a habitación, a cuyos tenedores le fueron asignados subsidios en calidad de damnificados en la zona afectada por la catástrofe ocurrida en el mes de junio de 2005, en la provincia de Concepción; situación que deberá tenerse presente en futuras actuaciones, a fin de impedir la ocurrencia de ellas.

2) Corresponde que el SERVIU de la Región del Bío-Bío, proceda a efectuar las gestiones relacionadas con la escrituración y traspaso de dominio de todas las soluciones habitacionales pertenecientes al proyecto habitacional Aníbal Pinto Emergencia, I y II., proceso que deberá ser supervigilado por la contraloría interna de ese servicio y mantener su resultado a disposición, para ser validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría de seguimiento.

3) Procede que el SERVIU de la Región del Bío-Bío inicie acciones jurisdiccionales a fin de procurar la restitución del dinero de los subsidios habitacionales indebidamente percibidos por los beneficiarios que no informaron su calidad de propietario de un bien raíz en su postulación, sin perjuicio de perseguir la responsabilidad penal que les asiste, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 de la ley N°16.741 e informar de ello a esta Contraloría Regional.

4) La Municipalidad de Concepción deberá adoptar las acciones necesarias para obtener de todos los beneficiarios del proyecto Aníbal Pinto Emergencia el dominio de los terrenos donde se levantaban las viviendas destruidas, dada la peligrosidad de los mismos; ello en el cumplimiento de la función que el artículo 4º, letra i) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le encarga y que además la faculta para desarrollar funciones relativas a la prevención de riesgos de los habitantes de la comuna, proceso que deberá ser supervigilado por la contraloría interna de ese municipio y mantener su resultado a disposición, para ser validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bío-Bío



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF. 85.956/10.-
MPAF/hop.-

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.-

CONCEPCIÓN. 10398 16.09.11

Nº 10397 16.09.11
conocimiento y fines consiguientes.

Cumplio con remitir a Ud., copia del oficio
de esta Entidad de Control, para su

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍOBÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN



O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-2443000 - fax 41-2443001
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl



REF: 85.956/10
VAP/MPAF/mpaf

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo #2

SOBRE PRESENTACIÓN DE DOÑA
ALEJANDRA SMITH BECERRA
RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN
DE 25.000 CONTENEDORES DE 120
LITROS.

CONCEPCIÓN, 10397 16.09.11

Se dirige a esta Contraloría Regional la persona individualizada en la referencia, concejal de la Municipalidad de Concepción, exponiendo la situación que indica, relacionada con la adquisición de 25.000 contenedores de 120 litros, los que estuvieron incluidos en la licitación del servicio de aseo de la comuna de Concepción, adjudicada a la empresa Dimensión S.A.

Expone que en las multitiendas SODIMAC y EASY, se encuentran contenedores de iguales características a los adquiridos por la concesionaria pero a un precio menor que al adjudicado, por lo que solicita una investigación respecto a las bases de la licitación y a los criterios utilizados para sobredimensionar el monto del contrato adjudicado a la empresa Dimensión S.A.

Por otra parte, en relación al cambio autorizado por la Municipalidad de Concepción del origen de los contenedores, toda vez que fueron ofertados franceses y se suministraron chinos, solicita que la empresa Dimensión S.A. reponga los 25.000 contenedores ofertados o bien, devuelva al municipio la diferencia económica resultante de este cambio.

Sobre el particular, corresponde señalar que el contrato a que se refiere el reclamo de la recurrente fue fiscalizado por esta Contraloría Regional durante el año 2010, habiéndose emitido el informe número DIR VE 19/10, concluyéndose, en lo que interesa, que la Municipalidad de Concepción convocó a licitación pública y adjudicó el servicio de la "Concesión del servicio de aseo de la comuna", en conformidad con lo establecido en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás antecedentes que rigen la licitación.

A LA SEÑORA
ALEJANDRA SMITH BECERRA
A. VALENZUELA PUELMA N° 1480
PARQUE RESIDENCIAL LOS CANELOS
SAN PEDRO DE LA PAZ

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-2443000 - fax 41-223 65 71
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÙBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Que la normativa que rige el contrato en estudio, no impedía que se realizaran cambios a la propuesta técnica presentada por la empresa adjudicada, siempre que se cumpliera con una mejor anualidad, calidad y cantidad que lo originalmente ofrecido y concurrieran razones de fuerza mayor debidamente justificadas, ponderadas y resueltas por el municipio, sin embargo, la Municipalidad de Concepción aceptó que la Empresa Dimensión S.A. modificara su oferta técnica inicial respecto a los contenedores de 120 litros, sin acreditar la existencia de razones de fuerza mayor que justificaran dicha modificación, por lo que se solicitó al alcalde de ese municipio ordenar la instrucción de un sumario, a fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en los hechos descritos.

Ahora, en esta oportunidad – agosto de 2011 - la Contraloría Regional del Bío-Bío constató que el sumario administrativo indicado en el párrafo anterior, ordenado instruir mediante el decreto alcaldicio N° 554-E-10, se encuentra en etapa resolutiva y sobre cuyo resultado la Municipalidad de Concepción deberá informar a este Órgano de Control.

Respecto a lo solicitado por la recurrente en cuanto a investigar las bases de la licitación, cabe señalar que la Municipalidad de Concepción convocó a la licitación pública en comento en el mes de marzo de 2008, proceso que contaba con bases administrativas, de especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones y debía desarrollarse en el marco de las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, conforme se dispone en el artículo 66º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ahora bien, en el artículo 2 del reglamento citado precedentemente se define "bases administrativas" como los documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de compras.

Por su parte, en el artículo 19 de la citada norma legal, se establece que las bases de cada licitación serán aprobadas por un acto administrativo de la autoridad competente, y en el artículo 22, se establece el contenido mínimo de las bases.

Realizado el estudio de las bases administrativas del contrato en comento por esta Contraloría Regional, es posible señalar que se ajustan a las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, no determinándose vicios de legalidad, y fueron aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 118 de 12 de febrero de 2008,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación a lo solicitado por la recurrente, en cuanto a investigar además los criterios para sobredimensionar el monto de la propuesta de la empresa Dimensión S.A., se debe tener presente lo concluido en el informe numero DIR VE 19/10, en cuanto a que la Municipalidad de Concepción adjudicó el servicio de la "Concesión del servicio de aseo de la comuna", en conformidad con lo establecido en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, con lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con lo establecido en las bases administrativas, los anexos, las especificaciones técnicas y las aclaraciones, los documentos que establecen la modalidad de contratación, recepción y apertura de las ofertas, la metodología para la evaluación de éstas y la adjudicación de la licitación, y que la Empresa Dimensión S. A. cumplía con los requerimientos solicitados en las bases administrativas, no determinándose que haya habido criterios para sobredimensionar el monto de adjudicación.

Cabe hacer presente, que el concejo municipal mediante el acuerdo N° 1077-123-2008 de 8 de julio de 2008, aprobó la propuesta de adjudicación realizada por la alcaldesa de la época, adjudicándose la concesión en comento mediante el decreto N° 740 de igual fecha, por un precio mensual de \$ 158.997.467, y un plazo de siete años desde la fecha de entrega del terreno.

En relación a lo solicitado por la recurrente en cuanto a que la empresa Dimensión S.A., reponga los contenedores de 120 litros ofertados o que devuelva la diferencia económica resultante del cambio, ello no procede, por cuanto la normativa que rige el contrato en comento permite que se realicen cambios a la propuesta técnica presentada por la empresa adjudicada, bajo ciertas condiciones y en el caso en estudio, la Municipalidad de Concepción aceptó que la Empresa Dimensión S. A. modificara su oferta técnica inicial respecto a los contenedores indicados, lo que no implica una modificación de contrato que obligue a las partes a pagar o restituir dineros.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
 CONTRALORA REGIONAL DEL BIOPÍO

Acuerdo # 3

31/2011

ACTA COMISION DE HACIENDA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCION

FECHA	:	15 de Septiembre de 2011
HORA	:	Sala de Sesiones Alcaldía
Hora de Inicio	:	17:39 horas
Hora de Término	:	19:40 horas

Preside la Reunión

Señor Álvaro Ortiz Vera, en su condición de concejal mas votado.

Asistieron los Concejales señores:

- Patricio Lynch Gaete
- Jorge Condeza Neuber
- Escequiel Riquelme Figueroa
- Alejandra Smith Becerra
- Fernando González Sánchez
- Christian Paulsen Espejo-Pando
- Manuel Godoy Irarrázabal

Asistieron los Funcionarios Municipales:

- Constanza Cornejo Ortiz, Secretaria Municipal
- Janette Cid Aedo, abogado Dirección Jurídica
- María Cristina Herrera Ruiz, profesional de Finanzas

Se analizan las siguientes materias y se adoptan los acuerdos que se señalan:

- 1.- **Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**
 La Secretaría Municipal señala que vía correo electrónico se presentó una propuesta de modificación del Sr. Condeza.
 Se acordó una posible redacción al art. 19 del Reglamento, la que en términos generales fue la siguiente:
 a) exigir un quórum mínimo de 10% en las elecciones de los consejeros que representen a las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional (y de interés público, cuando ellas existan)
 b) si no existiere el quórum mínimo del 10%, el secretario municipal procederá a nueva elección, y en esta segunda elección el quórum mínimo será del 5% de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional;
 c) Si nuevamente no se reuniera el quórum mínimo del 5%, se procederá a la elección de 16 consejeros, los cuales deberán llamar a elecciones del Consejo Comunal por los consejeros faltantes.
 La Secretaría Municipal estudiará la legalidad de la propuesta y si no existiera problema pasaría directo al Concejo del jueves 22 de septiembre.

- 2.- **Ord. N° 897 de 07.09.2011 Secretaría Municipal**
 La Intendencia Regional del Biobío ha informado a este municipio que la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, indica que el máximo total de patentes de alcohol permitido, obtenido de dividir el N° de habitantes de cada comuna por 600, de conformidad con el art. 7º de la ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, como proyección a junio de 2011, en las categorías a), e), f) y h) del artículo 3º de la ley 19.925 es de 382 (trescientos ochenta y dos).
 De este modo, se requiere informar, con la respectiva aprobación del Concejo Municipal, la cantidad de patentes de alcohol existentes en la comuna en las categorías indicadas precedentemente y una propuesta de distribución del máximo de patentes limitadas de alcohol, con indicación de su número para cada una de las categorías.
 De acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal con fecha 23 de junio de 2011, se presenta un cuadro resumen de las patentes de las categorías a), e), f) y h) del artículo 3º de la ley 19.925 que actualmente tiene la comuna.

Categoría	Norma legal	Nº de patentes autorizadas por Concejo
Depósito de bebidas alcohólicas	Art. 3 letra a) Ley de alcohol	99
Cantinas, bares, pubs, tabernas	Art. 3 letra e) Ley de alcohol	43
Expendio de cerveza o sidra de frutas	Art. 3 letra f) Ley de alcohol	230
Minimercado de comestibles y abarrotes	Art. 3 letra h) Ley de alcohol	328
TOTAL PATENTES ALCOHOL		700

La propuesta de distribución del máximo de patentes de alcohol de las categorías letras a), e), f) y h) del art. 3 de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que el Alcalde viene en someter al Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Alcohol y que, como consecuencia necesaria, exige reducir el número de patentes de alcohol a la cantidad de 382, es la siguiente:

Categoría	Norma legal	Nº de patentes autorizadas por Concejo
Depósito de bebidas alcohólicas	Art. 3 letra a) Ley de alcohol	53
Cantinas, bares, pubs, tabernas	Art. 3 letra e) Ley de alcohol	23
Expendio de cerveza o sidra de frutas	Art. 3 letra f) Ley de alcohol	126
Minimercado de comestibles y abarrotes	Art. 3 letra h) Ley de alcohol	180
TOTAL PATENTES ALCOHOL		382

Esta propuesta implica una disminución proporcional en cada categoría, comprometiéndose la municipalidad a no renovar las patentes otorgadas a los establecimientos respectivos cuando sean definitivamente clausurados con infracción a la ley de alcoholos o por disposiciones municipales, de modo que las patentes limitadas caduquen cuando no sean pagadas dentro de los plazos legales hasta que se alcance el número propuesto.

La Comisión de Hacienda aprueba por unanimidad, con ocho votos a favor.

3.-

Ord. N° 946 de 09.09.2011 Director Jurídico

El Director Jurídico remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y don Moisés Sandoval Araneda, quien ha demandado al municipio en causa rol N° 4196-2011 del Tercer Juzgado Civil de Concepción la declaración de prescripción de las acciones de cobro de permiso de circulación del vehículo placa patente EC-1371 de propiedad del demandante correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

El demandante pagará a la Municipalidad los permisos de circulación correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, cuya acción de cobro no está prescrita, pagadera de la siguiente forma: \$ 73.887.- al contado y en efectivo al momento de suscribir la transacción.

Lo anterior con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra, el pago de los permisos de circulación cuya acción de cobro no está prescrita.

La Comisión de Hacienda aprueba por unanimidad, con ocho votos a favor.

4.-

Ord. N° 952 de 12.09.2011 Director Jurídico

El Director Jurídico remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y doña Valentina Fabiola Yáñez Vidal, quien ha demandado al municipio en causa rol N° 2625-2011 del Tercer Juzgado Civil de Concepción la declaración de prescripción de las acciones de cobro de permiso de circulación del vehículo placa patente KL-6297 de propiedad de la demandante correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

La demandante pagará a la Municipalidad los permisos de circulación correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, cuya acción de cobro no está prescrita, pagadera de la siguiente forma: \$ 73.887.- al contado y en efectivo al momento de suscribir la transacción.

Lo anterior con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra, el pago de los permisos de circulación cuya acción de cobro no está prescrita.

La Comisión de Hacienda aprueba por unanimidad, con ocho votos a favor.

5.-

Ord. N° 961 de 12.09.2011 Director Jurídico

El Director Jurídico remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y don Marco Antonio Villalta Andrade, quien ha demandado al municipio en causa rol N° 4020-2011 del Segundo Juzgado Civil de Concepción la declaración de prescripción de las acciones de cobro de permiso de circulación de la motocicleta placa patente YE-0441 de propiedad del demandante correspondiente a los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

El demandante pagará a la Municipalidad los permisos de circulación correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, cuya acción de cobro no está prescrita, por una suma total de \$88.831.-, pagadera en tres cuotas de \$ 29.610.- pagando la primera al momento de suscribir la transacción y las otras dos cuotas a pagarse los días 30 de cada mes.

Lo anterior con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra, el pago de los permisos de circulación cuya acción de cobro no está prescrita.

La Comisión de Hacienda aprueba por unanimidad, con ocho votos a favor.

- 6.- **Ord. N° 962 de 12.09.2011 Director Jurídico**
 El Director Jurídico remite minuta de acuerdo de transacción a suscribirse entre la Municipalidad de Concepción y doña Danexa Lizeth Alister Sáez, quien ha demandado al municipio en causa rol N° 700-2011 del Segundo Juzgado Civil de Concepción la declaración de prescripción de las acciones de cobro de los derechos de aseo domiciliario que gravan al inmueble rol de avalúo fiscal N° 1307-141, ubicado en calle El Golf 2776, depto. 44, Laguna Redonda, Concepción, correspondiente a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
 La demandante pagará a la Municipalidad los derechos de aseo domiciliario correspondiente a los años 2007 a 2010, cuya acción de cobro no está prescrita, por una suma total de \$157.933.-, en cinco cuotas de \$ 31.586.-, la primera pagadera al contado al momento de suscribir la transacción y las restantes de manera sucesiva los días 30 de cada mes.
 Lo anterior con el objeto de obtener la declaración de prescripción por una parte y por otra, el pago de los permisos de circulación cuya acción de cobro no está prescrita.
 La Comisión de Hacienda aprueba por unanimidad, con ocho votos a favor.

- 7.- **Elección Presidente Comisión de Hacienda.**
 Se proponen dos candidatos, el Sr. Christian Paulsen Espejo-Pando y el Sr. Patricio Lynch Gaete.
 La Comisión vota de la siguiente manera:
 Por el **Sr. Paulsen** votan los concejales Sr. González, Sr. Riquelme, Sr. Paulsen y Sr. Godoy.
 Por el **Sr. Lynch** votan los concejales Sr. Lynch, Sra. Smith, Sr. Condeza y Sr. Ortiz.

- 8.- **Incidentes**
 El Sr. Ortiz propone llevar dos patentes de CENCOSUD directamente al Concejo, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos correspondientes.
 La Comisión de Hacienda aprueba la propuesta.

ALVARO ORTIZ VERA
 Presidente Comisión de Hacienda
 Concejo Municipal de Concepción

CONCEPCION, SEPTIEMBRE 15 DE 2011